



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 177

17 de octubre de 2002

V Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución Núm. 2/2002 de la Comisión de Servicios Sociales**, de fecha 9 de octubre de 2002, previo debate de la Proposición No de Ley 30/2002 RGEP.2596, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a desarrollar, en el plazo máximo de seis meses, líneas de actuación para apoyar, favorecer y ampliar la educación para el desarrollo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid contando con la participación de todos los sectores implicados; apoyar y respaldar institucionalmente las iniciativas de las ONG; vincular la educación para el desarrollo con el comercio equitativo, así como, evaluar la eficacia de las acciones de educación para el desarrollo promovidas y apoyadas por la Comunidad de Madrid.

19491

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-9/2002 RGEP.3862 y RGEP.4374**. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGEP.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

19491-19496

- **PL-9/2002 RGE.3862 y RGE.4376.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGE.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid. 19496-19504
- **PL-9/2002 RGE.3862 y RGE.4377.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGE.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid. 19504-19518

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-51/2002 RGE.3606 y RGE.4720.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 7 de octubre de 2002, por el que, se admite la solicitud de reformulación requerida por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, a la Proposición No de Ley 51/2002 RGE.3606, instando al Gobierno a poner en marcha en el plazo máximo de seis meses, las medidas y actuaciones relacionadas relativas al apoyo a los emigrantes retornados. 19519
- **PNL-57/2002 RGE.4346.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree el Observatorio de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde recoger todos los datos e información sobre la violencia en Madrid; analizar el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos y formular propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles. 19519-19520
- **PNL-58/2002 RGE.4347.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, modifique la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y su normativa complementaria, con el objetivo de incluir, como requisito para el ejercicio de determinadas actividades de ocio y recreativas, la contratación de los servicios del personal de empresas privadas de seguridad para desarrollar las funciones que ahora desarrollan los denominados porteros; así como a que se dirija al Gobierno de la Nación para que tome cuantas medidas estén a su alcance para que la Policía Nacional se extienda en el control sobre estas actividades de seguridad y control ejercidas por personas no competentes para ello; a efectos de que se promuevan cuantas reformas legislativas sean necesarias para fijar un marco jurídico de regulación a nivel estatal de estas funciones en esta Legislatura. 19520-19521
- **PNL-59/2002 RGE.4350.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a modificar la Ley de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, aprobada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2001, para posibilitar el acogimiento familiar o permanente a todas las parejas a las que sea de aplicación la citada Ley y trasladar al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales la urgente necesidad de promover las iniciativas oportunas para garantizar la plena equiparación jurídica de gays y lesbianas, reformando la legislación civil en materia de matrimonio y adopción para posibilitar estos actos a personas del mismo sexo. 19521-19522

2.4 MOCIONES

- **M-11/2002 RGE.4437.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 44/2002 RGE.2600, sobre política general en materia de sanidad en el área 6. 19523
- **M-12/2002 RGE.4439.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 50/2002 RGE.3960, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. 19523-19524

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-1177/2002 RGE.4331.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fondos y piezas del Museo Casa Natal de Cervantes, que se ubica en Alcalá de Henares, que ha restaurado o tiene previsto restaurar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2002, habida cuenta del grado de deterioro en que se encuentran algunos de ellos. 19524-19525
- **PE-1179/2002 RGE.4393.** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se pretende privatizar los albergues dependientes de la Comunidad de Madrid. 19525
- **PE-1180/2002 RGE.4399.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes en colaboración con la Escuela de la Orquesta Sinfónica de Madrid, durante el año 2002, en materia de conciertos pedagógicos. 19525
- **PE-1181/2002 RGE.4400.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, en materia de elaboración del Reglamento de Expurgo. 19525

2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)**

- **PI-584/2002 RGE.4332 (Transformada de PE-1178/2002 RGE.4332).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de las conversaciones y encuentros entre los responsables de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid y los representantes de las distintas asociaciones vecinales, a fin de que los vecinos puedan asistir a los ensayos que se realizan en la sede de dicha orquesta, que se ubica en el Teatro Isabel Clara Eugenia en el distrito de Hortaleza. 19525

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-705/2001 RGEF.3009.** Del Diputado Sr. Plaza Carpio, del GPS-P, al Gobierno, sobre en relación con las quejas de los olivaderos de la Comunidad de Madrid respecto de que las ayudas que promovió en 1998 la Dirección General de Agricultura para el tratamiento del olivar, se retrasen cada año con graves perjuicios para su economía, previsión por la citada Dirección de hacer efectivas las ayudas de 2000. 19526
- **PE-978/2001 RGEF.3572. (Tramitación acumulada de las PE-969/2001 RGEF.3563 a PE-974/2001 RGEF.3568, PE-976/2001 RGEF.3570 y PE-978/2001 RGEF.3572, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001).** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se tiene previsto desarrollar durante el año 2001 a fin de que todos los ciudadanos puedan beneficiarse en igual medida de las oportunidades que ofrece la sociedad de la información. 19526-19527
- **PE-623/2002 RGEF.2801 (Tramitación acumulada de las PE-618/2002 RGEF.2796 a PE-630/2002 RGEF.2808, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de mayo de 2002).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Turismo en el municipio de Manzanares el Real, en relación a mejorar la calidad de la oferta hostelera. 19527-19528
- **PE-695/2002 RGEF.3130 (Tramitación acumulada de las PE-695/2002 RGEF.3130 y PE-696/2002 RGEF.3131, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de junio de 2002).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conocimiento de la existencia de una presunta operación especulativa de compraventa de la empresa Hormimeco por parte de uno de los accionistas de la misma. 19528-19529
- **PE-696/2002 RGEF.3131 (Tramitación acumulada de las PE-695/2002 RGEF.3130 y PE-696/2002 RGEF.3131, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de junio de 2002).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conocimiento de que uno de los empresarios con los que se asociaba a través de la sociedad Capital Riesgo para conformar la empresa Hormimeco, había mantenido deudas con la Seguridad Social. 19530-19531
- **PE-709/2002 RGEF.3157.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que aún no ha impulsado el desarrollo de las intenciones de la Escuela de Glion de instalarse en la Comunidad de Madrid. 19531
- **PE-759/2002 RGEF.3354.** Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones por las que no se utiliza como sala de lectura y estudio el local destinado a Biblioteca en el Colegio Público Portugal de Madrid. 19531

— PE-760/2002 RGEF.3355. Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre decisiones que va a tomar respecto a las recomendaciones de las autoridades sanitarias municipales, relativas al comedor escolar del Colegio Público Herrera Oria de Madrid.	19531-19532
— PE-775/2002 RGEF.484 (Transformada de PCOP-35/2002 RGEF.484). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y proyectos que tiene previsto adoptar para potenciar el turismo cultural en la Comunidad de Madrid.	19532-19536
— PE-790/2002 RGEF.1811 (Transformada de PCOP-146/2002 RGEF.1811). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica en relación con la afectación sobre la demanda turística de las actividades delictivas sobre la población visitante de la región.	19536-19537
— PE-794/2002 RGEF.2466 (Transformada de PCOP-204/2002 RGEF.2466). Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones que justifican las modificaciones introducidas en el Decreto 41/2002, de 28 de febrero, mediante el Decreto 56/2002, de 11 de abril.	19538-19539
— PE-795/2002 RGEF.2592 (Transformada de PCOP-216/2002 RGEF.2592). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre obras de restauración, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Patrimonio Histórico, en la Torre Musulmana o Atalaya de Arrebatacapas, que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en 1983 y que se encuentra ubicada en el ámbito municipal de Torrelaguna. . .	19539-19540
— PE-798/2002 RGEF.2941 (Transformada de PCOP-238/2002 RGEF.2941). Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que no crea un Plan de Empleo Joven para la Comunidad de Madrid.	19540
— PE-811/2002 RGEF.117 (Transformada de PCOC-9/2002 RGEF.117). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas, iniciativas, campañas y actuaciones que tiene previsto llevar a efecto la Consejería de Las Artes para conmemorar el 23 de abril del año 2002, el “Día del Libro”, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	19541
— PE-828/2002 RGEF.535 (Transformada de PCOC-61/2002 RGEF.535). De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre realización, para el presente año 2002, de la construcción de un centro de mayores con Alzheimer, con cargo a los 262 millones de pesetas previstos para ello que se dejaron de gastar en el último ejercicio presupuestario.	19541-19542

— PE-837/2002 RGEF.792 (Transformada de PCOC-78/2002 RGEF.792). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación con el establecimiento de fórmulas, con objeto de que la empresa DNA continúe su proceso de producción en el municipio de Parla.	19542-19543
— PE-854/2002 RGEF.1389 (Transformada de PCOC-120/2002 RGEF.1389). De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre línea de actuación que desarrolla AVAL MADRID respecto de la consecución de sus objetivos como instrumento de intermediación de la Comunidad de Madrid.	19543-19544
— PE-863/2002 RGEF.1861 (Transformada de PCOC-142/2002 RGEF.1861). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones llevadas a cabo, por parte de la Dirección General de Consumo, en relación con la proliferación de concursos en televisión cuya participación se cursa a través de un 906 desde el que se retiene la llamada.	19544
— PE-913/2002 RGEF.3401. De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre solución que piensa arbitrar, la Consejería de Educación, para resolver los problemas surgidos en el Colegio Público Núñez de Arenas del distrito de Vallecas respecto al comedor escolar.	19544
— PE-926/2002 RGEF.3414 (Tramitación acumulada de las PE-924/2002 RGEF.3412, PE-926/2002 RGEF.3414 y PE-927/2002 RGEF.3415, por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 24 de julio de 2002). De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razón que le ha llevado a establecer una tasa de matriculación anual para los estudiantes de doctorado, que tengan admitido un proyecto de tesis y no la hayan defendido.	19544-19545
— PE-927/2002 RGEF.3415 (Tramitación acumulada de las PE-924/2002 RGEF.3412, PE-926/2002 RGEF.3414 y PE-927/2002 RGEF.3415, por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 24 de julio de 2002). De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones por las que se exige, en el mes de junio de 2002, el pago de una matrícula para el año 2001-2002, a los estudiantes de doctorado, que tengan admitido un proyecto de tesis y no la hayan defendido aún.	19545
— PE-944/2002 RGEF.3438. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos que ha prestado o tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, a la Federación Madrileña de Teatro Amateur, dada la importancia de promocionar y apoyar el teatro aficionado en la Región de Madrid. . .	19545
— PE-953/2002 RGEF.3449. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto llevar a cabo, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico, con la finalidad de proteger adecuadamente y divulgar para conocimiento de los madrileños las colecciones existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) o incluidas en el inventario.	19546

- **PE-979/2002 RGEF.3259 (Transformada de PCOC-252/2002 RGEF.3259)**. De la Diputada Sra. Sánchez Ocaña, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de dotar de edificio definitivo al Centro de Educación de Personas Adultas Arganzuela. 19546
- **PE-995/2002 RGEF.488 (Transformada de I-17/2002 RGEF.488)**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de museos. 19546-19550
- **PE-1008/2002 RGEF.3541**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos, ayudas y subvenciones que ha prestado o tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, a la Asociación de Malabaristas. 19550
- **PE-1041/2002 RGEF.3626**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades didácticas y divulgativas que han realizado o tiene previsto realizar los museos adscritos a la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, especificando dichas actividades. 19550-19552
- **PE-1064/2002 RGEF.3652**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo, durante la presente Legislatura, alguna actuación de restauración en el Retablo Barroco del Convento de las Carmelitas del Corpus Christi, que se encuentra ubicado en el municipio de Alcalá de Henares. 19552
- **PE-1117/2002 RGEF.3807**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo, por si misma o en coordinación con otras administraciones, alguna actuación para restaurar y proteger adecuadamente los frescos del siglo XVIII que se encuentran en el Museo del Monasterio de la Encarnación, edificio que data del siglo XVII. 19552
- **PE-1122/2002 RGEF.3812**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de Ayudantes de Museo que están adscritos a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas a fecha 25 de julio de 2002, especificando el museo o servicio en el que ejercen sus funciones. 19552
- **PE-1135/2002 RGEF.3826**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar, durante el año 2002, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) con la finalidad de recuperar el Patrimonio Arquitectónico Agrario de los municipios de la Sierra Norte, especificando el calendario y la dotación presupuestaria que ha realizado o tiene previsto realizar. 19553

— **PE-1137/2002 RGEP.3828.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de facilitar la accesibilidad de personas ciegas y con deficiencias audiovisuales al Museo Casa Natal de Cervantes, que se ubica en el municipio de Alcalá de Henares.

19553-19554

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-43/2002 RGEP.2835.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de octubre de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 43/2002 RGEP.2835, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a adoptar, en el plazo de seis meses, la creación de un único organismo que dirija, gestione y coordine los servicios de atención a las urgencias extrahospitalarias y emergencias sanitarias en la Comunidad de Madrid integrador de los actuales, así como a denunciar el convenio suscrito entre los distintos organismos que prestan estos servicios, adoptando las medidas necesarias para garantizar, en su caso, la finalización de los proyectos que pudiera haber en marcha.

19554

— **PNL-50/2002 RGEP.3192.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de octubre de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 50/2002 RGEP.3192, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que asuma el compromiso de realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar que el Museo del Ejército se traslade fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid; así como, instar al Gobierno a que inste al Gobierno de la Nación a proceder a la apertura inmediata de las salas, actualmente cerradas, que impiden a muchos ciudadanos madrileños contemplar piezas y colecciones de indudable interés, y a que, en el plazo más breve posible, elabore un proyecto para la ubicación del Museo del Ejército en alguno de los espacios de tradición histórica que se hallan actualmente disponibles en Madrid.

19554

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 2 de octubre de 2002, relativo a los efectos en la Asamblea de Madrid de la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

19554-19555

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de octubre de 2002, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4407/2002, de la Comisión de Educación, y se declara formalmente como Secretario de la Comisión al Ilmo. Sr. Diputado D. Antonio Sanz Vicente Sancho, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Tomás Casado González. 19556
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de octubre de 2002, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4410/2002, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la sustitución del Ilmo. Sr. Diputado D. José Cabrera Orellana por el Ilmo Sr. Diputado D. José Luis Narros Manzanero, como Portavoz en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. 19556
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de octubre de 2002, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4433/2002, de la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica, y se declara formalmente como Presidente de la Comisión al Ilmo. Sr. Diputado D. José Cabrera Orellana, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución del Ilmo. Sr. Diputado D. Luis María Huete Morillo. 19556



1. TEXTOS APROBADOS**1.3 RESOLUCIONES DE COMISIÓN**

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2002 —

**DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,
SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 30/2002
RGEP.2596**

La Comisión de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2002, previo debate de la Proposición No de Ley 30/2002 RGEP.2596, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“La Asamblea de Madrid insta al Gobierno a desarrollar en el plazo máximo de seis meses las siguientes líneas de actuación:

- a) Apoyar, favorecer y ampliar la educación para el desarrollo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid contando con la participación y el esfuerzo de todos los sectores implicados: ONG, universidades, medios de comunicación, asociaciones juveniles, etc.
- b) Apoyar y respaldar institucionalmente las iniciativas de las ONG que trabajan en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.
- c) Vincular el comercio equitativo con la educación para el desarrollo, mediante las líneas de apoyo a las acciones de sensibilización y educación para el desarrollo llevadas a cabo por ONG.

- d) Evaluar la eficacia de las acciones de educación para el desarrollo promovidas y apoyadas por la Comunidad de Madrid, para conocer la evolución de la mejora de los niveles de información y sensibilización de la población destinataria”.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.1 PROYECTOS DE LEY****— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL
PROYECTO DE LEY 9/2002 RGEP.3862, DE
JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (RGEP.7374/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGEP.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA N° 1

De Adición al artículo 1.1.

Intercalar, entre los términos "... social..." y "... económico...", los dos siguientes: "... cultural, educativo, ...".

ENMIENDA Nº 2

De Adición al artículo 3.

Añadir un segundo párrafo con el texto que sigue:

"El Gobierno de la Comunidad elaborará y presentará ante la Asamblea de Madrid, para su debate y aprobación, un Plan Integral de Juventud de carácter plurianual. En dicho Plan se establecerán, detalladamente, todas las actuaciones a realizar en el marco establecido por la presente Ley, los objetivos a cumplir y las asignaciones presupuestarias correspondientes al mismo. Además, al final de cada ejercicio presupuestario en el que tenga vigencia el Plan, el Gobierno de la Comunidad presentará ante el Pleno de la Cámara parlamentaria regional una memoria sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los objetivos propuestos, para su debate y aprobación, y, en su caso, modificación del mencionado Plan Integral de Juventud. Dicho Plan se elaborará con las entidades sociales representativas en el ámbito de la juventud".

ENMIENDA Nº 3

De Adición al artículo 4.2.

Añadir un nuevo punto e) bis con un texto del siguiente tenor literal:

"e) bis. Elaborar y presentar, con carácter anual, una memoria sobre las actividades realizadas, objetivos

cumplidos, propuestas y conclusiones".

ENMIENDA Nº 4

De Modificación al artículo 5.1.

Sustituir el texto "... y para el desarrollo, a través de sus programas o de la colaboración con corporaciones locales y entidades privadas". Por el texto que se transcribe seguidamente:

"..., la igualdad de sexos y la lucha contra la violencia de género así como contra el racismo y la xenofobia. A estos efectos, la Comunidad de Madrid, dentro del Plan Integral de Juventud previsto en el artículo 3 de la presente Ley, incluirá programas específicos destinados a cumplir estos objetivos que deberán desarrollarse, principalmente, a través del sistema educativo y se realizarán por la Consejería competente en materia de educación mediante convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos y con entidades de carácter asociativo que actúen en el área de la juventud".

ENMIENDA Nº 5

De Modificación al artículo 5.2.

Sustituir la palabra "... atenderá..." por el texto que sigue:

"... incluirá, dentro del Plan Integral de la Juventud del artículo 3 de esta disposición legal, programas concretos de formación cuyo objetivo será...".

ENMIENDA Nº 6

De Adición al artículo 5.

Añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto literal:

“4.- La Comunidad de Madrid, a través del organismo público que designe a estos efectos, llevará a cabo una labor investigadora que permita un mejor conocimiento de las necesidades, situación y problemas de los jóvenes madrileños que coadyuven a mejorar su educación y formación”.

ENMIENDA Nº 7

De Adición al Capítulo III.

Añadir un nuevo artículo con la rúbrica que se transcribe y el texto que se especifica a continuación:

“Artículo 5 bis.- Integración Social de los jóvenes inmigrantes.

La Comunidad de Madrid atenderá a la integración social de los jóvenes inmigrantes respetando, en cualquier caso, sus diferencias culturales”.

ENMIENDA Nº 8

De Adición al artículo 6.

Intercalar, entre las palabras “... asesoría...” y las palabras “... y apoyo técnico...” la palabra “...

formación...”.

ENMIENDA Nº 9

De Adición al artículo 7.

Añadir, al comienzo del artículo y antes de “La Comunidad de Madrid...”, el texto que sigue:

“En la Ley de Presupuestos de cada año...”.

ENMIENDA Nº 10

De Adición al artículo 7.

Añadir, al final del artículo, el texto que sigue:

“, mediante políticas de empleo de calidad”.

ENMIENDA Nº 11

De Adición al artículo 9.

Añadir, en el epígrafe del artículo, después de “... emprendedores”, las palabras “... y de jóvenes trabajadores”; asimismo, intercalar en el texto del artículo, entre “... juventud emprendedora...” y “... a través de los...” la palabra “... trabajador”.

ENMIENDA Nº 12

De Adición de un nuevo artículo 9bis.

Añadir, un nuevo artículo del siguiente tenor:

“Artículo 9 bis. La Comunidad de Madrid facilitará el acceso a la formación laboral de la juventud asalariada, a través de políticas de empleo y formación de calidad para jóvenes asalariados”.

ENMIENDA Nº 13

De Adición al artículo 10.1.

Añadir un segundo párrafo con el siguiente contenido literal:

“A tales fines, la Consejería competente en materia de vivienda elaborará un Plan en el que se prevea la construcción pública de viviendas en alquiler para jóvenes”.

ENMIENDA Nº 14

De Modificación al artículo 11.

Sustituir la expresión “... podrá reservarse...” por esta otra:

“... se reservará...”.

ENMIENDA Nº 15

De Modificación al artículo 13.2.

Sustituir la frase “... a los jóvenes matrimonios cuyos

cónyuges...”, por otra frase que diga lo siguiente:

“... a las jóvenes parejas cuyos miembros ...”.

Y añadir, al final del párrafo después de “socioeconómicas”, la siguiente frase:

“... para los cuales se establecerá una salvedad a la Ley de Rentas Mínimas de Inserción de la Comunidad de Madrid, de forma que puedan percibir dicha Renta Mínima como familia aunque convivan con sus progenitores”.

ENMIENDA Nº 16

De Supresión al artículo 13.2.

Suprimir todo el texto del apartado d), del artículo 13.2.

ENMIENDA Nº 17

De Adición al artículo 15.

Añadir un nuevo apartado c) con un texto del siguiente tenor:

“c) Prevención y atención psicosocial ante problemas de adicción al tabaco, alcohol y sustancias psicotrópicas”.

ENMIENDA Nº 18

De Adición al epígrafe del Capítulo VIII.

Añadir las palabras "... y científica".

ENMIENDA Nº 19

De Adición al artículo 17.

Añadir, en el título del artículo, las palabras "... y científica..." y, además, en el primer párrafo, después de "... y artística..." las palabras "... así como la investigación científica...".

ENMIENDA Nº 20

De Adición al artículo 17.a).

Añadir, después de "... artísticas...", las palabras "... y científicas".

ENMIENDA Nº 21

De Adición al artículo 17.b).

Añadir, después de "... y las artes plásticas.", las siguientes palabras sustituyendo el punto por una coma:

"..., entre otras".

ENMIENDA Nº 22

De Adición al artículo 17.c).

Después de la palabra "Apoyar..." del comienzo del párrafo, intercalar entre ese verbo y "... el acceso...", las palabras "... y facilitar...".

ENMIENDA Nº 23

De Adición al artículo 17.f).

Intercalar entre "... al conocimiento..." y "... de los bienes..." el texto siguiente:

"... de la ciencia y los avances científicos...".

ENMIENDA Nº 24

De Sustitución al artículo 18.a).

Sustituir todo el texto por otro del siguiente tenor literal:

"La Comunidad de Madrid promoverá la construcción de instalaciones deportivas en todos los municipios de su territorio así como facilitará el mantenimiento de las mismas mediante las ayudas oportunas, a fin de cubrir la demanda y promoción deportiva de los jóvenes".

ENMIENDA Nº 25

De Sustitución al artículo 25.

Sustituir el texto del artículo 25, desde "... al crecimiento integral...", hasta el final del párrafo, por otro del siguiente tenor:

“... a la formación prevista en el artículo 1, de esta Ley”.

ENMIENDA Nº 26

De Adición al artículo 27.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“Asimismo, todas las actuaciones previstas en esta Ley se desarrollarán a través de convenios de colaboración con los municipios de la Comunidad de Madrid y con otras Administraciones Públicas”.

ENMIENDA Nº 27

De Adición a las Disposiciones Adicionales.

Añadir una disposición más con el texto que sigue:

“TERCERA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta Ley, presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, el primer Plan Integral y Transversal de Juventud previsto en el artículo 3 de la presente norma legal”.

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 9/2002 RGEF.3862, DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.4376/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGEF.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Modificación del párrafo primero del Preámbulo.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Comunidad de Madrid tiene en la juventud uno de sus mayores potenciales de desarrollo social. Los jóvenes madrileños constituyen en la actualidad un grupo de edad con un peso innegable en la estructura demográfica de nuestra región, por lo que resulta imperativo establecer un conjunto de medidas adecuadamente articuladas que favorezcan y faciliten su óptimo desarrollo como ciudadanos”.

ENMIENDA Nº 2

De Modificación del párrafo segundo del Preámbulo.

Donde dice: "... fomentar la participación de juventud en la realidad social, económica y cultural madrileña, cumpliendo el mandato contenido...".

Debe decir: "... fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural madrileño, en cumplimiento del mandato contenido...".

ENMIENDA Nº 3

De Modificación del párrafo tercero del Preámbulo.

Donde dice: "... el sistema educativo formal, la política de juventud, transversal por naturaleza, se halla hoy, precisamente, ante el reto de la integración con aquella".

Debe decir: "... el sistema educativo reglado, la política de juventud se halla hoy, precisamente, ante el reto de ser redefinida mediante esta Ley, con objeto de regular y garantizar lo que de facto ya se ha superado, su papel de política complementaria de la educativa, y dar así respuesta a las nuevas necesidades que la población juvenil demanda de los poderes públicos en una sociedad tan cambiante como la nuestra".

ENMIENDA Nº 4

De Modificación del párrafo quinto del Preámbulo.

Donde dice: "... autonómicos competentes en materia de Juventud pueden servir directamente...".

Debe decir: "... autonómicos competentes deben servir directamente...".

ENMIENDA Nº 5

De Modificación del párrafo décimo del Preámbulo.

Donde dice: "... como foro de coordinación...".

Debe decir: "... como órgano de coordinación...".

ENMIENDA Nº 6

De Modificación del párrafo décimo primero del Preámbulo.

Donde dice: "... tiempo libre, mejorar la calidad y atender a la enseñanza no formal".

Debe decir: "... tiempo libre, atendiendo la enseñanza no reglada y mejorando su calidad".

ENMIENDA Nº 7

De Modificación del párrafo décimo segundo del Preámbulo.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

"El Capítulo IV establece el marco que aborda el empleo juvenil, centrado especialmente a facilitar el acceso al primer empleo, mejorando su calidad y apoyando la creación de nuevos empleos con medidas de apoyo a los jóvenes emprendedores".

ENMIENDA Nº 8

De Modificación del párrafo decimotercero del Preámbulo.

Donde dice: "... todo ello en el desarrollo...".

Debe decir: "... todo ello en desarrollo...".

ENMIENDA Nº 9

De Modificación del párrafo decimocuarto del Preámbulo.

Donde dice: "... cubrir las necesidades...".

Debe decir: "... cubrir sus necesidades...".

ENMIENDA Nº 10

De Modificación del párrafo decimoquinto del Preámbulo.

Donde dice: "... conseguir una protección...", hasta el final del párrafo.

Debe decir: "... conseguir una protección física y psicológica integral, incluyendo la previsión de programas específicos destinados a la población juvenil".

ENMIENDA Nº 11

De Modificación del párrafo decimoctavo del Preámbulo.

Donde dice: "... voluntariado juvenil..." (hasta el final del párrafo).

Debe decir: "... voluntariado juvenil, fomentando la participación de los jóvenes en la sociedad y estableciendo ayudas económicas directas".

ENMIENDA Nº 12

De Modificación del párrafo vigésimo segundo del Preámbulo.

Donde dice: "... para la aplicación...".

Debe decir: "... para la efectiva aplicación...".

ENMIENDA Nº 13

De Modificación del título del artículo 1.

Se propone el siguiente título:

"Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación".

ENMIENDA Nº 14

De Modificación del artículo 1.1.

Donde dice: "... con el fin de mejorar... y generar las condiciones...".

Debe decir: "... con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, económico, político y cultural, tal y como nuestra Constitución mandata en su artículo 48, y generar las condiciones...".

ENMIENDA Nº 15

De Adición al artículo 1 de un punto 3, del siguiente tenor:

"3.- A los efectos de la presente Ley, tendrán la consideración de jóvenes de la Comunidad de Madrid todas las personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, residentes en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid. Podrán establecerse otros límites mínimos y máximos, para aquellos programas en los que, por su naturaleza u objetivo, se estime necesario".

ENMIENDA Nº 16

De Modificación del artículo 2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

"Artículo 2.- Principios rectores.

Son principios rectores de la presente Ley, el Desarrollo de los Valores Democráticos y Constitucionales, la Igualdad de Oportunidades, la Integración Social, la Participación Juvenil, la Transversalidad, la Coordinación y la Planificación".

ENMIENDA Nº 17

De Modificación del título del artículo 3.

Se propone el siguiente texto:

"Artículo 3.- Planificación y ejecución de las actuaciones".

ENMIENDA Nº 18

De Modificación del artículo 3.

Donde dice: "... correspondientes planes y programas de Juventud...".

Debe decir: "... correspondientes Planes Integrales de Juventud...".

ENMIENDA Nº 19

De Modificación del artículo 4.2.b).

Donde dice: "... seguimiento y evolución de...".

Debe decir: "... seguimiento y evaluación de...".

ENMIENDA Nº 20

De Modificación del artículo 4.2.c)

Donde dice: "... cuya realización pueda redundar en

beneficio de los jóvenes...”.

Debe decir: “... cuya realización beneficie a los jóvenes...”.

ENMIENDA Nº 21

De Adición al final del artículo 4.2.d) del siguiente texto:

“... y afecte a varios departamentos de la administración regional”.

ENMIENDA Nº 22

De Modificación del artículo 4.2.f).

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“f) Velar por el efectivo cumplimiento de la presente Ley”.

ENMIENDA Nº 23

De Adición al artículo 4.2 de un apartado g) del siguiente tenor:

“g) Aquellas otras que sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid o que puedan contribuir a mejorar las iniciativas y actuaciones en materia de juventud”.

ENMIENDA Nº 24

De Modificación del artículo 5.1.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“1.- La Comunidad de Madrid, con la finalidad de coadyuvar a la formación integral de los jóvenes madrileños y mediante acciones formativas propias o en colaboración con corporaciones locales y entidades privadas, fomentará una educación centrada en los siguientes aspectos:

- Educación en valores, para la paz, la no discriminación, la responsabilidad, la solidaridad y el esfuerzo.

- Educación para el tiempo libre y el respeto a la naturaleza.

- Educación afectivo-sexual”.

ENMIENDA Nº 25

De Modificación del artículo 6.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Comunidad de Madrid llevará a cabo programas específicos que faciliten el acceso de los jóvenes al primer empleo y que proporcionen la creación de empleo estable. Asimismo desarrollará iniciativas de asesoramiento y apoyo técnico para la creación de empresas”.

ENMIENDA Nº 26

De Modificación del artículo 7.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Comunidad de Madrid habilitará líneas de subvención o ayuda destinadas, tanto a la contratación prioritaria de los jóvenes por cuenta ajena, como a la creación de empresas por jóvenes”.

ENMIENDA Nº 27

De Modificación del artículo 8.

Donde dice: “... ámbito de intervención sea...”.

Debe decir: “... ámbito de actuación sea...”.

ENMIENDA Nº 28

De Modificación del artículo 9.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Comunidad de Madrid fomentará el espíritu emprendedor de la juventud madrileña mediante la formación de jóvenes emprendedores a través de los organismos de la Comunidad con competencias en la materia”.

ENMIENDA Nº 29

De Modificación del artículo 11.

Donde dice: “... la Comunidad de Madrid podrá reservarse un cupo...”.

Debe decir: “... la Comunidad de Madrid se reservará un cupo...”.

ENMIENDA Nº 30

De Modificación del artículo 13.2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2.- La Comunidad de Madrid prestará especial atención a las jóvenes familias cuyos miembros no superen la edad de treinta años y, en particular, a aquellos con dificultades económicas”.

ENMIENDA Nº 31

De Modificación del artículo 13.3.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“3.- El apoyo a la familia se plasmará en:

a) Medidas para facilitar el acceso a la vivienda, ya sea en régimen de alquiler o compra.

b) Ofrecer información sobre el importante papel social que desempeña la familia y asesoramiento especializado.

c) Creación de unas condiciones favorables para que los padres puedan tener los hijos que deseen a través, entre otros, de acuerdos para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias jóvenes con hijos.

d) Incentivar la instalación y el aprovechamiento de centros de educación infantil en los centros de trabajo públicos y privados.

e) Programas de ayudas y apoyo para jóvenes madres y padres con responsabilidades familiares no compartidas.

f) Programas de subvención y colaboración con asociaciones e instituciones”.

ENMIENDA Nº 32

De Modificación del artículo 15.

Donde dice: “... y programas, así como a la asignación de recursos que hagan factible...”.

Debe decir: “... y programas que hagan factible...”.

ENMIENDA Nº 33

De Adición al final del apartado b) del artículo 15 del siguiente texto:

“... y en especial con los relacionados con las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de drogas y la anorexia y bulimia”.

ENMIENDA Nº 34

De Modificación del artículo 16.

Donde dice: “... consumo responsables...”, hasta el final del texto.

Debe decir: “... consumo responsables y saludables, posibilitando su óptimo desarrollo personal, aumentando su compromiso solidario con la sociedad y su medio ambiente y difundiendo sus derechos como consumidores y usuarios”.

ENMIENDA Nº 35

De Modificación del artículo 17.c).

Donde dice: “Apoyar el acceso...”.

Debe decir: “Facilitar el acceso...”.

ENMIENDA Nº 36

De Modificación del artículo 20.

Donde dice: “La Comunidad de Madrid potenciará... el acceso de la población...”.

Debe decir: “La Comunidad de Madrid potenciará

programas destinados a promover y facilitar el acceso de la población...”.

ENMIENDA Nº 37

De Modificación del artículo 21.2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2.- Reglamentariamente se regularán las normas de funcionamiento y las características de dichas instalaciones, en función de la finalidad o uso de las mismas”.

ENMIENDA Nº 38

De Modificación del artículo 25.

Donde dice: “... promoverá, a través...”, hasta el final del texto.

Debe decir: “... promoverá la elaboración de publicaciones y coediciones orientadas, entre otros, al desarrollo y la formación integral, al asesoramiento asociativo y a la información administrativa. Estas obras se distribuirán por los canales y redes establecidos en el artículo 24.1 de la presente Ley”.

ENMIENDA Nº 39

De Modificación del artículo 27.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Comunidad de Madrid, a través de los Planes Integrales de Juventud, apoyará y fomentará la puesta en marcha de planes o programas de juventud en los municipios de nuestra región. Asimismo, establecerá la prestación de servicios que reglamentariamente se determinen mediante convenios y subvenciones”.

ENMIENDA Nº 40

De Adición de un artículo 27 bis) del siguiente tenor:

“Artículo 27 bis).- Cooperación con el Estado y otras Instituciones.

La Comunidad de Madrid cooperará con la Administración General del Estado y con cuantas Instituciones Públicas sean competentes en materia de juventud, con el fin de unir esfuerzos en la consecución de objetivos comunes”.

ENMIENDA Nº 41

De Modificación del artículo 29.1.

Donde dice: “... de promoción juvenil que establezca...”.

Debe decir: “... de promoción de políticas de juventud que establezca...”.

ENMIENDA Nº 42

De Modificación del artículo 29.3.b).

Donde dice: "... las sensibilidades de los jóvenes...".

Debe decir: "... las sensibilidades e intereses de los jóvenes...".

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL
PROYECTO DE LEY 9/2002 RGEF.3862, DE
JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (RGEF.4377/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2002 RGEF.3862, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Modificación del Anexo.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"La Constitución Española en su artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las

condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Comunidad de Madrid en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.24, de su Estatuto de Autonomía donde establece competencia exclusiva en la protección y tutela de menores y el desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, crea un marco normativo con la presente Ley de Juventud que pretende la articulación de un conjunto de acciones que se adapten a la nueva situación de la juventud madrileña.

La juventud no es sólo y exclusivamente una etapa de transición o de incorporación e integración social a la vida adulta, sino una nueva etapa en la vida del individuo con características propias que la diferencian de otras etapas previas o posteriores. Por ese motivo, el presente marco normativo pretende que las Administraciones se comprometan activamente con la juventud madrileña, y a través de la correspondiente asignación presupuestaria fomenten la articulación de un conjunto de acciones que afirmen esa nueva condición juvenil de forma que los jóvenes madrileños sean protagonistas directos y participen activamente en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de nuestra Comunidad".

ENMIENDA Nº 2

De Modificación del punto 1 del artículo 1.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"1.- La presente ley tiene por objeto el establecer un marco normativo para el desarrollo de políticas a

favor de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar sus condiciones sociales, políticas, económicas, laborales y familiares, y obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos”.

ENMIENDA Nº 3

De Adición de un nuevo artículo al final del Capítulo I. (Plan Transversal de Juventud) al Capítulo Primero (Disposiciones Generales).

“Artículo.- Plan transversal de Juventud.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobará un Plan Transversal de Juventud en el primer semestre de cada Legislatura”.

ENMIENDA Nº 4

De Adición de un nuevo artículo al final del Capítulo I. (Instituto de la Juventud de la Comunidad de Madrid) al Capítulo Primero (Disposiciones Generales).

“Artículo.- Instituto de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

Para conseguir una correcta planificación y desarrollo de las acciones a realizar con la presente ley en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se crea el Instituto de la Juventud de la Comunidad de Madrid, que estará adscrito a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

El presente instituto tendrán su desarrollo

reglamentario y puesta en funcionamiento en un plazo no superior a cuatro meses tras la aprobación de la ley”.

ENMIENDA Nº 5

De Modificación del artículo 3 (Planificación de las actuaciones) del Capítulo I (Disposiciones Generales).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“1.- La Consejería competente en materia de Juventud será la responsable de la elaboración de planes y proyectos para jóvenes teniendo en cuenta las necesidades sociales y las aportaciones de las entidades sociales y del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

2.- De acuerdo con las competencias otorgadas en el Estatuto de Autonomía, se potenciará y gestionarán políticas de servicios a la juventud en el ámbito de sus competencias.

3.- La Comunidad velará por la planificación, el ordenamiento y el equilibrio territorial dentro de su política de servicios.

4.- Apoyará a los municipios para la realización de los Planes de Actuación Municipal, y prestará ayudas en infraestructuras y en financiación.

5.- De acuerdo con los municipios, se velará por conseguir una mayor coordinación y eficacia a través de equipos de análisis y de evaluación de programas.

6.- Se garantizará la inspección de las actividades, así como la supervisión técnica de su ejecución ofreciendo a los Ayuntamientos asesoramiento en el caso de que fuera conveniente.

7.- La presente ley irá acompañada de asignación presupuestaria”.

ENMIENDA Nº 6

De Adición al Capítulo Segundo (Comisión Interdepartamental de Juventud) artículo cuarto. Añadir apartado 4.

“3.- La Comisión Interdepartamental de Juventud estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- Vicepresidente: Consejo competente en materia de juventud.

- Vocales: Un representante por cada Consejería, con rango de Director General, como mínimo.

- Actuará de secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Juventud, nombrado por orden del Consejero competente en materia de juventud.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión Interdepartamental de Juventud para ser oídos y en calidad de invitados los titulares de aquellos cargos que se requieran por los temas a tratar en cada una de las sesiones, y que se estime oportuno convocar”.

ENMIENDA Nº 7

De Adición al Capítulo Segundo (Comisión Interdepartamental de Juventud) artículo cuarto. Añadir apartado 5.

“4.- La Comisión dictará sus propias normas de funcionamiento aunque:

4.1.- Realizará sus reuniones con carácter mensual.

4.2.- Presentará con carácter semestral un informe de sus actuaciones ante la Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid”.

ENMIENDA Nº 8

De Modificación del punto primero del artículo 5 (Educación y formación para la participación) del Capítulo III (Formación).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“La educación para la convivencia, la democracia, la solidaridad, la paz, el desarrollo social y el respeto por los Derechos Humanos, debe ser prioritaria para la Comunidad de Madrid. Para conseguir este fin la Comunidad de Madrid debe fomentar programas públicos y colaborar con corporaciones locales y entidades privadas sin fines de lucro”.

ENMIENDA Nº 9

De Adición al artículo 5 (Educación y formación para

la participación) del Capítulo III (Formación), como apartado 4.

“La Comunidad de Madrid atenderá las iniciativas sociales destinadas a mejorar el ámbito de la juventud, ya sean iniciativas asociativas, municipales o del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA Nº 10

De Adición al Capítulo IV (Empleo Juvenil).

Añadir como artículo antes del primer artículo del Capítulo.

“Artículo.- Plan de Empleo Joven.

1.- La Comunidad de Madrid desarrollará todas aquellas acciones encaminadas a facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar su inserción y estabilidad laboral, evitar la precariedad y la siniestralidad laboral en este sector de la población.

2.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid elaborará un Plan de Empleo Joven en la Comunidad de Madrid con la participación de los interlocutores sociales que presentará ante la Asamblea de Madrid en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley.

3.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid presentará un Plan específico de Creación de Empleo Público con dotación presupuestaria donde se reconviertan en puestos de trabajo los puestos que ocupaban los Objetores de Conciencia, unificando y optimizando los recursos existentes en

las diferentes instituciones.

4.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid desarrollará políticas destinadas al empleo joven en el ámbito rural”.

ENMIENDA Nº 11

De Adición al artículo 8 (Nuevos yacimientos de empleo en el ámbito juvenil) del Capítulo IV (Empleo Juvenil), al final del texto lo siguiente:

“La Comunidad de Madrid desarrollará un programa de formación para el Empleo encaminado a satisfacer la demanda en relación con los Nuevos Yacimientos de Empleo.

La Comunidad de Madrid potenciará una línea de subvenciones dirigidas a las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG, orientada a cubrir la demanda creciente en determinadas áreas consideradas tradicionalmente como de prestación de servicios”.

ENMIENDA Nº 12

De Adición al Capítulo V (Vivienda).

Añadir como artículo antes del primer artículo del Capítulo.

“El Gobierno de la Comunidad de Madrid, realizará un Plan de Vivienda Joven en la Comunidad de Madrid que presentará ante la Asamblea de Madrid en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley. Este plan de vivienda se irá adaptando a la realidad de cada momento y existirá

hasta solventar el grave problema de acceso a la vivienda de los jóvenes”.

ENMIENDA Nº 13

De Modificación del artículo 11 (Reserva de viviendas para jóvenes con hijos a su cargo) del Capítulo V (Vivienda).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Artículo 11.- Reserva de viviendas para jóvenes.

En las promociones públicas de vivienda de la Comunidad de Madrid se reservará un cupo, establecido reglamentariamente por la Consejería competente en materia de vivienda, para jóvenes. Dentro de esta medida se tendrá en consideración el criterio económico.”

ENMIENDA Nº 14

De Modificación del artículo 12 (Acceso a la vivienda para jóvenes con menos recursos económicos) del Capítulo V (Vivienda).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Artículo 12.- Acceso a la vivienda para jóvenes con menos recursos económicos.

La Comunidad de Madrid establecerá, a través de los correspondientes planes y programas de la Consejería competente en materia de vivienda, medidas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes con menos recursos económicos.

Dentro de estas medidas se incluyen aquellos jóvenes que además tengan hijos a su cargo”.

ENMIENDA Nº 15

De Adición al artículo 13 (Apoyo a la Familia) del Capítulo VI (Familia), antes del apartado 1.

“Son consideradas familias a los efectos de esta ley, las personas unidas por vínculo de matrimonio, las parejas de hecho acogidas a ley o norma y todas las unidades de convivencia cuando constituyan núcleos estables de vida en común, ya sea por afectividad análoga a la conyugal o por parentesco, estén compuestas por homosexuales o heterosexuales o sean de estructura monoparental”.

ENMIENDA Nº 16

De Modificación del apartado segundo del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“2.- La Comunidad de Madrid prestará especial atención a las familias jóvenes con dificultades socioeconómicas”.

ENMIENDA Nº 17

De Modificación del punto a) del apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"Implantación de centros de asesoramiento y ayuda a las familias, previo acuerdo en la Comisión Interdepartamental de Juventud".

ENMIENDA Nº 18

De Modificación del punto b) del apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"Un Programa continuado de información y sensibilización sobre el importante papel social que desempeñan las distintas formas de familia".

ENMIENDA Nº 19

De Modificación del punto d) del apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"Cambios normativos que favorezcan que los jóvenes puedan tener los hijos que deseen y acuerdos para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las parejas jóvenes con hijos".

ENMIENDA Nº 20

De Modificación del punto e) del apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13

(Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"Aumentar la oferta pública de plazas escolares para niños de 0-3 años hasta cubrir las necesidades de este grupo de edad".

ENMIENDA Nº 21

De Modificación del punto g) del apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"Programas de subvención y colaboración con asociaciones e instituciones sin fines de lucro, previo acuerdo en la Comisión Interdepartamental de Juventud".

ENMIENDA Nº 22

De Adición de un nuevo punto al apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

"h) Garantizar la oferta de plazas públicas o concertadas para los menores de 0-3 años con deficiencias".

ENMIENDA Nº 23

De Adición de un nuevo punto al apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo

13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

“i) Ampliar los horarios de los centros educativos”.

ENMIENDA Nº 24

De Adición de un nuevo punto al apartado tercero (El apoyo a la familia se plasmará en:) del artículo 13 (Apoyo a la familia) del Capítulo VI (Familia).

“j) Extender y ampliar la red de servicios sociales para que actúen como soporte de las necesidades que manifiestan las nuevas estructuras familiares”.

ENMIENDA Nº 25

De Modificación del artículo 14 (Promoción de la salud de los jóvenes) del Capítulo VII (Salud y Consumo).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Gobierno de la Comunidad de Madrid llevará a cabo programas de promoción de la salud que engloben todas las dimensiones del desarrollo de los jóvenes, con el fin de lograr los más altos niveles de bienestar físico, mental y social, y de capacidad de funcionamiento que permitan los factores sociales en los que vive inmerso”.

ENMIENDA Nº 26

De Modificación al artículo 16 (Consumo

responsable) del Capítulo VII (Salud y Consumo).

Suprimir del texto propuesto:

El concepto “educación”.

ENMIENDA Nº 27

De Adición al artículo 16 (Consumo responsable) del Capítulo VII (Salud y Consumo) de un segundo punto.

“2.- La Comunidad de Madrid realizará con carácter anual campañas destinadas a la formación e información de los jóvenes, tanto en el área educativa como en el seno de las formas organizadas de participación juvenil, con el fin de que conozcan sus derechos como consumidores y usuarios, y promoviendo su ejercicio de forma responsable, crítica y solidaria”.

ENMIENDA Nº 28

De Adición de un nuevo artículo (Trastornos del Comportamiento Alimentario) al Capítulo VII (Salud y Consumo), con el siguiente texto:

“Trastornos del Comportamiento Alimentario.

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la ley, creará un observatorio sobre la prevención de los trastornos del comportamiento alimentario en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que sirva tanto de mecanismo de prevención como de denuncia. Este observatorio establecerá una

colaboración continuada de la Administración con las asociaciones de afectados, otorgándoles mayor apoyo técnico y económico para el cumplimiento de sus fines.

2.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid cumplirá los compromisos aprobados en la Asamblea de Madrid relativos a los trastornos alimentarios.

3.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid, cumpliendo la recomendación del Senado, no permitirá la exhibición en el ámbito de la Comunidad de Madrid de ropa de adultos por parte de menores de 18 años”.

ENMIENDA Nº 29

De Adición de un nuevo artículo (Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil) al Capítulo VII (Salud y Consumo).

“Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la ley, desarrollará un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, que recoja, entre otras, las siguientes actuaciones:

1.- Programas estables de atención y asesoramiento a jóvenes que posibiliten que los chicos y chicas puedan consultar y recibir atención especializada y de calidad, en todo lo que concierne a su sexualidad.

2.- Garantizar a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la atención en materia de anticoncepción, anticoncepción de emergencia, y sexualidad, dentro

del sistema sanitario público de modo que se establezca un protocolo de atención que resulte de fácil aplicación y, sobre todo, que resulte claro y accesible para los jóvenes y que atienda sus peculiaridades.

3.- Incluir la anticoncepción de emergencia (píldora postcoital) dentro de las prestaciones gratuitas del sistema sanitario madrileño.

4.- Facilitar el acceso a los distintos métodos anticonceptivos y, en concreto, a los preservativos (método de prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual), de modo que se establezcan alternativas, que complementen las actuales, con máquinas expendedoras en todos los centros escolares, zonas de ocio o complejos deportivos.

5.- Garantizar, a través de planes desarrollados en el currículo escolar, que durante la escolarización obligatoria, todos los jóvenes, recibirán educación sexual de modo que se adquiera tanto los contenidos conceptuales como los actitudinales y procedimentales, que posibiliten integrar la “dimensión sexual” dentro de su dimensión como hombre o como mujer.

6.- Intensificar los programas de educación sexual en el ámbito escolar, y fuera de este, estableciendo unos criterios mínimos, profesionales y pedagógicos, que rijan las distintas intervenciones. De modo que la educación sexual no sirva de amparo a otro tipo de actuaciones, ni que otro tipo de actuaciones cierre en falso la necesidad de educación sexual.

7.- Potenciar la formación de los profesionales que trabajan con jóvenes, tanto desde el ámbito de la salud como desde el educativo, sobre el abordaje adecuado de la sexualidad, la educación sexual y la prevención de riesgos asociados. Incorporar, en

estas acciones formativas, a otros agentes sociales, como los mediadores y mediadoras juveniles, así como a las familias para no reducir la educación y la atención en sexualidad a las consultas o los centros escolares.

8.- Realizar estudios específicos que permitan conocer las opiniones, hábitos sexuales e incidencia de la educación y atención en sexualidad que reciben los jóvenes madrileños.

9.- Realizar convenios entre la Administración y las entidades de nuestra Comunidad, de reconocido prestigio y con la capacitación adecuada, dedicadas a la formación en sexología o a la intervención en educación sexual, de modo que se facilite la formación de los profesionales, la elaboración de materiales o estudios y se incremente el número de intervenciones. De igual modo se hará con las que trabajan en el ámbito del ocio y el tiempo libre.

10.- Potenciar la elaboración y puesta en marcha de Planes Municipales de Educación y Atención en Sexualidad de modo que se faciliten las actuaciones integrales y coordinadas.

11.- Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos Planes Municipales y el Plan Regional, al que se deberían incorporar otros agentes sociales y los profesionales de la sexología, de tal manera que se posibilite la revisión y evaluación permanente de las distintas actuaciones”.

ENMIENDA Nº 30

De Adición de un nuevo artículo (Publicidad de alcohol y tabaco) al Capítulo VII (Salud y Consumo).

“Publicidad de alcohol y tabaco.

El tratamiento publicitario que recibe el consumo de bebidas alcohólicas y el tabaco no tienen que ver con los efectos reales derivados de su consumo, lo que supone un peligro evidente en la errónea percepción de la peligrosidad y de los efectos perniciosos. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en un plazo no superior a los cuatro meses tras la aprobación de la ley, no permitirá la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en vías públicas, en vallas, señales y demás soportes de publicidad exterior, excepto las señales indicativas propias de los centros y establecimientos de producción y venta”.

ENMIENDA Nº 31

De Adición de un nuevo artículo (Ocio Alternativo Saludable) al Capítulo VII (Salud y Consumo).

“Ocio Alternativo Saludable.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid presentará en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley un plan de ocio alternativo saludable, relacionado con la cultura, el deporte y la naturaleza, como fórmula para que los jóvenes tengan opciones para elegir como consumir su tiempo libre”.

ENMIENDA Nº 32

De Adición de un artículo (Acceso a la Cultura para los jóvenes) al principio del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“Acceso a la Cultura para los jóvenes.

1.- La Comunidad de Madrid establecerá para los jóvenes, en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley, la gratuidad en las visitas públicas a los bienes culturales y museos de titularidad pública de nuestra Comunidad, potenciando las acciones encaminadas al fomento de una cultura participativa y al alcance de la Juventud.

2.- La Comunidad de Madrid realizará programas destinados a bajar los precios de las localidades para los jóvenes mediante las ayudas públicas a la producción privada para la danza, el ballet, el teatro, la opera y demás producciones artísticas”.

ENMIENDA Nº 33

De Modificación del punto d) del artículo 17 (Creación artística y cultural) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Impulsar programas específicos de subvenciones y ayudas a los nuevos creadores, a los jóvenes creadores y asociaciones culturales y artísticas formadas por jóvenes, adaptando los procedimientos de las Instituciones hacia los nuevos movimientos alternativos, cogestionando centros y edificios públicos”.

ENMIENDA Nº 34

De Adición de un nuevo punto al artículo 17 (Creación artística y cultural) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“g) Dotar de nuevos espacios, locales e infraestructuras culturales destinadas a la formación de artistas jóvenes, en los que se promueva la educación, la formación, la creación artística y cultural”.

ENMIENDA Nº 35

De Adición de un nuevo punto al artículo 17 (Creación artística y cultural) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“h) La creación del Ballet Joven de la Comunidad de Madrid con la finalidad de dar a los jóvenes creadores una oportunidad para continuar su formación”.

ENMIENDA Nº 36

De Adición de un nuevo punto al artículo 17 (Creación artística y cultural) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“i) La elaboración de un Plan de Promoción de la danza infantil para potenciar y dar a conocer los grupos y movimientos que existen en nuestra región. Esta política de promoción de la danza se elaborará en colaboración con los centros educativos de enseñanza obligatoria, con sus profesores, tutores y alumnos”.

ENMIENDA Nº 37

De Adición de un nuevo punto al artículo 17

(Creación artística y cultural) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“j) La creación de una compañía estable de teatro infantil y juvenil que acerque la realidad del hecho teatral a los niños y jóvenes a través de representaciones, seminarios y juegos específicamente diseñados para su disfrute”.

ENMIENDA Nº 38

De Adición de un nuevo punto al artículo 18 (Deportes) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“f) Impulsar una nueva concepción del deporte en la escuela en la que prevalezcan los valores de la participación sobre los de la competición y que permita que puedan realizar actividad física todos los jóvenes, independientemente de sus cualidades”.

ENMIENDA Nº 39

De Adición de un nuevo punto al artículo 18 (Deportes) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“g) Colaboración entre las Administraciones Públicas y las Asociaciones Juveniles para que sean los propios jóvenes los protagonistas de su propia formación y los que se estructuren y lideren la ejecución de esos programas”.

ENMIENDA Nº 40

De Adición de un nuevo punto al artículo 18 (Deportes) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“h) Promover la utilización de las instalaciones deportivas de que disponen los centros educativos en horarios no lectivos mediante programas que incentiven a la juventud a ocupar parte de su tiempo de ocio practicando actividades deportivas”.

ENMIENDA Nº 41

De Adición de un nuevo punto al artículo 18 (Deportes) del Capítulo VIII (Promoción Cultural y Deportiva).

“i) Creación de nuevas instalaciones deportivas”.

ENMIENDA Nº 42

De Adición de un nuevo punto al artículo 21 (Instalaciones) del Capítulo IX (Infraestructuras).

“3.- Las instalaciones juveniles dependientes de la Administración no podrán ser privatizadas”.

ENMIENDA Nº 43

De Adición de un nuevo artículo detrás del artículo 25 (Corresponsal Juvenil) al Capítulo XI (Información Juvenil).

“Corresponsal Juvenil.

La Comunidad de Madrid creará en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley, la figura del Corresponsal Juvenil como nueva figura para informar y orientar a los jóvenes”.

ENMIENDA Nº 44

De Modificación del artículo 26 (Educación ambiental) del Capítulo XII (Medio Ambiente).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Artículo 26.- Educación ambiental.

Con el fin de canalizar las preocupaciones e inquietudes de los jóvenes madrileños en los problemas medioambientales, y fomentar y facilitar su participación en la mejora y conservación del medio ambiente, la Comunidad de Madrid ofrecerá actividades y potenciará iniciativas orientadas a la educación ambiental, poniendo a su disposición para posibilitar el desarrollo de las mismas, medios e infraestructuras en cuantas actuaciones sean necesarias, para elevar el grado de compromiso de la juventud con el medio ambiente”.

ENMIENDA Nº 45

De Adición de un nuevo artículo tras el artículo 27 (Competencias) al Capítulo XIII (Cooperación entre Administraciones Públicas).

“Artículo.- Competencias.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid en un plazo no superior a cuatro meses marcará las competencias de las distintas Administraciones

(autonómica y local) en materia de juventud”.

ENMIENDA Nº 46

De Adición de un nuevo artículo (Objetivos mínimos a cumplir) al Capítulo XIII (Cooperación entre Administraciones Públicas).

“Artículo.- Objetivos Mínimos.

La Comunidad de Madrid establecerá los objetivos mínimos a cumplir por las administraciones locales en materia de juventud. Los mismos irán acompañados de partidas presupuestarias”.

ENMIENDA Nº 47

De Adición de un nuevo Capítulo (Convivencia y diversidad).

“CAPÍTULO. CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD.

Artículo.- Parejas de hecho.

La Comunidad de Madrid desarrollará una legislación que no contemple discriminaciones por razón de la orientación sexual de los jóvenes.

Artículo.- Discapacitados.

La Comunidad de Madrid desarrollará acciones que favorezcan la integración de los jóvenes discapacitados madrileños.

Artículo.- Discriminación.

1.- La Comunidad de Madrid desarrollará medidas que aseguren el cumplimiento de las leyes que penalizan actitudes discriminatorias y de violencia sexista, homófoba y racista.

2.- La Comunidad de Madrid elaborará, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la ley, un Plan Integral de Prevención del Racismo, Xenofobia y la Intolerancia en Madrid, que incluya la organización de actividades de formación en valores para los jóvenes madrileños.

Artículo.- Juguetes.

La Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la ley, presentará ante la Asamblea de Madrid una Ley sobre el juguete, incluyendo videojuegos, acorde con la convención sobre los derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que además de proteger la seguridad y salud de los menores y niños, fomente la educación en valores, proteja al menor y al niño, e indique claramente qué juguetes fomentan prácticas delictivas y atentatorias contra los derechos humanos proclamados en los ámbitos internacionales de protección de dichos derechos”.

ENMIENDA N° 48

De Adición de un nuevo Capítulo después del CAPÍTULO XIII. (Premios de Juventud).

“CAPÍTULO. PREMIOS DE JUVENTUD.

Artículo.- Premios de Juventud.

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid cumplirá el acuerdo adoptado en la Asamblea de Madrid y creará, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la ley, los Galardones de Juventud de la Comunidad de Madrid.

2.- Los Galardones de Juventud de la Comunidad de Madrid tendrán por finalidad el reconocimiento de una trayectoria de servicios prestados y actuaciones relevantes, llevadas a cabo por personas, asociaciones, instituciones y entidades públicas y privadas en materia de juventud.

3.- Los Galardones de Juventud de la Comunidad de Madrid tendrán carácter anual y serán concedidos a propuesta de una comisión integrada por personas y entidades que desarrollen su actividad en el marco de la juventud”.

ENMIENDA N° 49

De Adición de un nuevo Capítulo después del anterior.

“CAPÍTULO. MOVILIDAD DE LOS JÓVENES.

Artículo.- Medidas para favorecer la movilidad.

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid promoverá medidas a favor de la movilidad de los jóvenes tanto dentro de nuestra Comunidad como fuera de ella.

2.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid diseñará programas de movilidad entre los distintos municipios de nuestra Comunidad.

Artículo.- Abono Joven.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid extenderá el Abono Transporte Joven a los 26 años.

Artículo.- Movilidad nocturna.

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid diseñará programas de movilidad nocturna que amplíe el número de líneas, frecuencias y horarios de autobuses "búhos" los fines de semana.

2.- Entre las medidas anteriores, el Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá la apertura del metro las 24 horas al día los fines de semana en un plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente ley.

Artículo.- Colectivos con dificultades económicas.

3.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid realizará, en el plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la presente ley, un estudio para establecer que medidas se pueden desarrollar para adoptar la gratuidad del transporte público a colectivos con dificultades económicas".

ENMIENDA Nº 50

De Adición de un nuevo Capítulo después del anterior.

"CAPÍTULO. SERVICIOS SOCIALES.

4.- La Comunidad de Madrid asegurará el bienestar social de los jóvenes, reconociendo su derecho a la igualdad en la sociedad, su pleno desarrollo y

autonomía como personas, y su integración social.

5.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá un programa de medidas complementarias de carácter compensatorio y de ayuda precisas para favorecer la plena inserción social de los jóvenes con cualquier desventaja social".

ENMIENDA Nº 51

De Adición de un nuevo Capítulo después del anterior.

"CAPÍTULO. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid presentará en el plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación de la ley, un Plan de acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.

En el plan a presentar por el Gobierno de la Comunidad de Madrid se crearán Cibertecas gratuitas en toda la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 52

De Adición de un nuevo Capítulo después del anterior.

"CAPÍTULO. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Artículo.- Contenidos de Calidad.

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá velar porque en la rejilla de Telemadrid y en la parrilla de Telemadrid Radio, se emitan formatos específicos con contenidos de calidad: educativos, culturales y formadores para los jóvenes, en horarios de máxima audiencia, en base al cumplimiento del Contrato-Programa y del Estatuto de RTVM.

2.- Cuando la actualidad lo requiera, RTVM, deberá emitir programas especiales o monográficos, que reflejen fielmente la realidad sociológica del joven madrileño, en base al presupuesto destinado al Ente Público RTVM, para emitir programación de servicio público.

3.- Al ser el público joven uno de los más vulnerables, el Gobierno de la Comunidad de Madrid instará a los directores de las cadenas de televisión, públicas y privadas, a velar por la calidad de los mensajes que se transmiten, a lo largo del día en las rejillas de programación y no solamente cuando se emitan contenidos juveniles, especialmente por la tarde.

4.- Se creará un departamento específico, formado por expertos, que asesoren a los guionistas en cuanto a programación juvenil se refiere, en Telemadrid y Telemadrid Radio.

5.- Se acabará con la programación telebasura, especialmente en las franjas de tarde y de noche, en Telemadrid.

Artículo.- Producción propia.

En RTVM se fomentarán las series de producción propia que promuevan actitudes solidarias y que eduquen en valores a los jóvenes, para facilitar su integración en la sociedad”.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-51/2002 RGEF.3606 y RGEF.4720 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2002, ha acordado admitir la solicitud de reformulación requerida por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, a la Proposición No de Ley 51/2002 RGEF.3606, quedando su objeto como sigue: “Instar al Gobierno a poner en marcha en el plazo máximo de seis meses, las medidas y actuaciones relacionadas relativas al apoyo a los emigrantes retornados”.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-57/2002 RGEF.4346.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree

el Observatorio de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde recoger todos los datos e información sobre la violencia en Madrid; analizar el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos y formular propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles.

— **PNL-58/2002 RGEP.4347.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, modifique la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y su normativa complementaria, con el objetivo de incluir, como requisito para el ejercicio de determinadas actividades de ocio y recreativas, la contratación de los servicios del personal de empresas privadas de seguridad para desarrollar las funciones que ahora desarrollan los denominados porteros; así como a que se dirija al Gobierno de la Nación para que tome cuantas medidas estén a su alcance para que la Policía Nacional se extreme en el control sobre estas actividades de seguridad y control ejercidas por personas no competentes para ello; a efectos de que se promuevan cuantas reformas legislativas sean necesarias para fijar un marco jurídico de regulación a nivel estatal de estas funciones en esta Legislatura.

— **PNL-59/2002 RGEP.4350.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a modificar la Ley de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, aprobada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2001, para posibilitar el acogimiento familiar o permanente a todas las parejas a las que sea de aplicación la citada Ley y trasladar al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales la urgente necesidad de promover las iniciativas oportunas para garantizar la plena equiparación jurídica de gays y lesbianas, reformando la legislación civil en materia de matrimonio y adopción para posibilitar

estos actos a personas del mismo sexo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— **PNL-57/2002 RGEP.4346** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree el Observatorio de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde recoger todos los datos e información sobre la violencia en Madrid; analizar el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos y formular propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad ciudadana se ha convertido en uno de los problemas que más preocupa y afecta a los madrileños sin que exista en nuestra Comunidad ningún órgano que tenga como función recoger los datos sobre la violencia y la inseguridad que día a día recorta las libertades de los ciudadanos.

Si a este hecho, sumamos que en Madrid existen enormes dificultades para conocer con exactitud lo que está sucediendo con el incremento de la violencia y la inseguridad debido a la falta de transparencia, la ineficacia y, en ocasiones, a la falta de datos del propio Gobierno Regional, se hace necesario crear un órgano donde poder recoger los datos, analizar el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos, y al mismo tiempo formular propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree el Observatorio de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde:

- Recoger todos los datos e información sobre la violencia en Madrid.
- Analizar el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos.
- Formular propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles.

PNL-58/2002 RGEP.4347

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, modifique la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

de la Comunidad de Madrid y su normativa complementaria, con el objetivo de incluir, como requisito para el ejercicio de determinadas actividades de ocio y recreativas, la contratación de los servicios del personal de empresas privadas de seguridad para desarrollar las funciones que ahora desarrollan los denominados porteros; así como a que se dirija al Gobierno de la Nación para que tome cuantas medidas estén a su alcance para que la Policía Nacional se extreme en el control sobre estas actividades de seguridad y control ejercidas por personas no competentes para ello; a efectos de que se promuevan cuantas reformas legislativas sean necesarias para fijar un marco jurídico de regulación a nivel estatal de estas funciones en esta Legislatura.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con inusitada frecuencia nos encontramos con incidentes, algunos de ellos de entidad, surgidos alrededor de la figura de los porteros de los locales de ocio y recreo.

Es una realidad que la vigilancia del acceso a los establecimientos, el control y selección del público que pretende acceder a los mismos, no siempre debidamente objetivado, la protección de bienes y mantenimiento del orden en el interior, suelen encargarse a personas que en su mayor parte tienen las siguientes características: carecen de la formación adecuada; legalmente no son personal de seguridad; usan medios técnicos de radiotransmisión sin homologación, ni autorizaciones; en algunas ocasiones portan armas o instrumentos prohibidos en el reglamento de armas; suelen primar el aspecto de fortaleza física o conocimiento de artes marciales como baremo de selección; se ha detectado una forma arbitraria, en muchas ocasiones, de ejercer el derecho de admisión con actitudes xenófobas y racistas; son,

desgraciadamente, frecuentes las agresiones a usuarios en las que directa o indirectamente se ven implicados los propios porteros.

Hacer compatible el legítimo derecho de los ciudadanos al ocio y al recreo en su ciudad con la menor existencia posible de incidentes en materia de seguridad y respeto a los derechos individuales es una importante tarea que la Administración debe tomar como suya, a la vez que a todos los sectores implicados, ciudadanos, empresarios y trabajadores del sector, se les ha de pedir la máxima cooperación en el funcionamiento correcto de la vida urbana.

Por todo lo anterior, y a tenor de la legislación existente donde estas funciones de los porteros sólo pueden ser desempeñadas por vigilantes de seguridad privada, formados, coordinados y contratados según la Ley de Seguridad Privada, el Grupo Socialista cree necesario modificar la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid con el objetivo de incluir, como requisito para el ejercicio de determinadas actividades de ocio y recreativas, la contratación de los servicios del personal de Empresas Privadas de Seguridad para desarrollar las funciones que ahora desarrollan los denominados porteros.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo máximo de tres meses:

- Modifique la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y su normativa complementaria, con el objetivo de incluir, como requisito para el ejercicio de

determinadas actividades de ocio y recreativas, la contratación de los servicios del personal de empresas privadas de seguridad para desarrollar las funciones que ahora desarrollan los denominados porteros.

- Se dirija al Gobierno de la Nación para que tome cuantas medidas estén a su alcance para que la Policía Nacional se extreme en el control sobre estas actividades de seguridad y control ejercidas por personas no competentes para ello. Así como para que se promuevan cuantas reformas legislativas sean necesarias para fijar un marco jurídico de regulación a nivel estatal de estas funciones en esta Legislatura.

PNL-59/2002 RGE.P.4350

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a modificar la Ley de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, aprobada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2001, para posibilitar el acogimiento familiar o permanente a todas las parejas a las que sea de aplicación la citada Ley y trasladar al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales la urgente necesidad de promover las iniciativas oportunas para garantizar la plena equiparación jurídica de gays y lesbianas, reformando la legislación civil en materia de matrimonio y adopción para posibilitar estos actos a personas del mismo sexo.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de los derechos humanos ha sido la historia de la lucha por alcanzar y extender su reconocimiento, más allá de establecidos clichés iniciales.

Sería bueno recordar que los sujetos reales de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo son aquellos que responden a la imagen del ser humano propia del contexto histórico. Hoy esa imagen tiene, además de sexo, raza, religión y clase, otros componentes no menos importantes como la edad, las aptitudes o la opción sexual.

Precisamente por esto se negó y se niega “de facto” la condición de seres humanos plenos a quienes no responden al modelo normal de “ser humano”, y por ello se les niega, al menos, el reconocimiento de algunos derechos.

La batalla más importante de los últimos tiempos, en materia de igualdad, sigue hoy planteada en el ámbito del género; sin embargo el problema de la discriminación por sexo no acaba sólo en la cuestión de género, pues alcanza a discriminaciones basadas en el prejuicio, frente a opciones sexuales “no mayoritarias”. Hoy está claro el carácter convencional de las formas históricas que adoptan instituciones como el matrimonio o la familia. Así mismo, está claro el carácter polimórfico de la sexualidad y la falta de correspondencia natural o científica entre opción sexual personal y funciones sociales asignadas.

Volvemos a plantear por tanto, a través de esta iniciativa el necesario reconocimiento jurídico de una realidad social existente, que debe igualar en derechos y obligaciones a todos los ciudadanos, basándonos en principios tan importantes como: la libertad, la igualdad, la intimidad y la seguridad jurídica, todos ellos recogidos en nuestra Constitución.

Por todo ello y fundamentándose en la Exposición de Motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid presenta ante el Pleno de la

Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Modificar la Ley de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, aprobada en Pleno, el 13 de diciembre de 2001, para posibilitar el acogimiento familiar o permanente a todas las parejas a las que sea de aplicación la citada Ley.

- Trasladar al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales la urgente necesidad de promover las iniciativas oportunas para garantizar la plena equiparación jurídica de los gays y lesbianas, reformando la legislación civil en materia de matrimonio y adopción para posibilitar estos actos a personas del mismo sexo.

2.4 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Mociones Parlamentarias:

— **M-11/2002 RGEP.4437.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 44/2002 RGEP.2600, sobre política general en materia de sanidad en el área 6.

— **M-12/2002 RGEP.4439.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 50/2002 RGEP.3960, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— **M-11/2002 RGEP.4437** —————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 44/2002 RGEP.2600, sobre política general en materia de sanidad en el área 6.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice las siguientes actuaciones:

1.- Construir y modificar los Centros de Salud, totalmente sobrepasados por la realidad demográfica y las características de dispersión geográfica de los Distritos Sanitarios de Collado Villalba y Majadahonda, dotándolos de capacidad de respuesta en diagnóstico en análisis, radiología simple y ecografía. Incorporando las especialidades adecuadas, sobre todo geriatría y ginecología, muy deficitarias en el Área, de acuerdo a los estudios de morbilidad.

2.- Consensuar en las instancias adecuadas, en el Gobierno de la Comunidad de Madrid así como con los municipios afectados, una red de transporte público y sanitario que acabe con los desplazamientos tremendamente difíciles a los Centros Sanitarios.

3.- Rediseñar los Puntos de Atención Continuada, tanto en número como en calidad, para conseguir cercanía en la actividad y capacidad de respuesta terapéutica.

4.- Construir Centros de Especialidades o de Alta Resolución, uno por Distrito Sanitario.

5.- Elaborar un Plan Director del Hospital de El Escorial para dotarle de las infraestructuras asistenciales suficientes, no menos de 120 camas, de recursos técnicos adecuados y de recursos humanos, de acuerdo con los incrementos asistenciales previsibles derivados del incremento demográfico en el Distrito Sanitario de Collado Villalba. El Plan Director además de las mejoras asistenciales esenciales para conseguir los objetivos de calidad y prontitud en diagnóstico y tratamiento, contemplará las mejoras en confortabilidad para hacer compatible la calidad en la actividad terapéutica con la dignidad humana, tanto en el ejercicio de las profesiones sanitarias como en el hecho de la asistencia.

6.- Se considerará de la máxima prioridad el inicio y la terminación de las obras del nuevo Hospital de Puerta de Hierro y Majadahonda. En ningún caso debe retrasarse la apertura más allá del año 2006.

7.- En tanto no entre en funcionamiento el nuevo Hospital Puerta de Hierro-Majadahonda, el actual Hospital de Puerta de Hierro, debe recibir las inversiones presupuestarias suficientes para que el

nivel asistencial, el confort y la capacidad técnica de este hospital, no sufra ningún menoscabo y mantenga los parámetros de calidad que los ciudadanos se merecen.

M-12/2002 RGEF.4439

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 50/2002 RGEF.3960, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a adoptar las siguientes medidas respecto al transporte sanitario en la Comunidad de Madrid:

1.- A realizar, con carácter inmediato, una campaña de información a los usuarios del transporte sanitario en la que se explique las características de este servicio así como los derechos de los usuarios, y entre otros, la existencia de hojas de reclamación en todos los vehículos.

2.- A que en un plazo máximo de tres meses se elabore un informe pormenorizado sobre el nivel de cumplimiento del actual contrato del servicio de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid, exigiendo las responsabilidades pertinentes si de tal informe se deducen incumplimientos del contrato.

3.- Hacer un estudio sobre las necesidades actuales y potenciales de transporte sanitario en cada zona básica de salud, distrito sanitario y área

de salud y la posterior adaptación de recursos a los resultados de dicho estudio.

En la realización de este estudio se contará con la participación de los Consejos de Sanidad de Zona Básica, Área de Salud y del Consejo Asesor de Salud de la Comunidad de Madrid.

4.- A incrementar paulatinamente los recursos propios para la realización del servicio de transporte sanitario hasta alcanzar la total titularidad pública de este servicio.

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

PE-1177/2002 RGEP.4331

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fondos y piezas del Museo Casa Natal de Cervantes, que se ubica en Alcalá de Henares, que ha restaurado o tiene previsto restaurar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2002, habida cuenta del grado de deterioro en que se encuentran algunos de ellos.

PREGUNTA

¿Qué fondos y piezas del Museo Casa Natal de Cervantes que se ubica en Alcalá de Henares ha restaurado o tiene previsto restaurar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2002, habida cuenta del grado de deterioro en que se encuentran algunos de ellos?

PE-1179/2002 RGEP.4393

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se pretende privatizar los albergues dependientes de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Por qué motivos se pretende privatizar los albergues dependientes de la Comunidad de Madrid?

PE-1180/2002 RGEP.4399

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes en colaboración con la Escuela de la Orquesta Sinfónica de Madrid, durante el año 2002, en materia de conciertos pedagógicos.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes en colaboración con la Escuela de la Orquesta Sinfónica de Madrid, durante el año 2002, en materia de conciertos pedagógicos?

PE-1181/2002 RGEP.4400

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, en materia de elaboración del Reglamento de Expurgo.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos Museos y Bibliotecas durante el año 2002 en materia de elaboración del Reglamento de Expurgo?

**2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS
PARA RESPUESTA ESCRITA**

**Transformación de Preguntas para Respuesta
Escrita en Peticiones de Información (artículo
18 del Reglamento de la Asamblea)**

————— **PI-584/2002 RGEP.4332** —————

(Transformada de PE-1178/2002 RGEP.4332)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de las conversaciones y encuentros entre los responsables de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid y los representantes de las distintas asociaciones vecinales, a fin de que los vecinos puedan asistir a los ensayos que se realizan en la sede de dicha orquesta, que se ubica en el Teatro Isabel Clara Eugenia en el distrito de Hortaleza.

**2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS
FORMULADAS**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— **PE-705/2001 RGEP.3009** —————

Del Diputado Sr. Plaza Carpio, del GPS-P, al Gobierno, sobre en relación con las quejas de los

olivareros de la Comunidad de Madrid respecto de que las ayudas que promovió en 1998 la Dirección General de Agricultura para el tratamiento del olivar, se retrasen cada año con graves perjuicios para su economía, previsión por la citada Dirección de hacer efectivas las ayudas de 2000.

RESPUESTA

Las Ayudas al Programa Agroambiental del Control Integrado de Tratamientos Fitopatológicos en el Olivar de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2000 vienen haciéndose efectivas desde el año 2001.

No obstante, aproximadamente 700 solicitudes quedaron pendientes de tramitación una vez finalizado el año 2001, y han sido evaluadas durante el año 2002, no quedando en la actualidad ninguna solicitud correspondiente al año 2000 pendiente de evaluación.

Así mismo, ya se ha procedido al pago del 70 % de las solicitudes pendientes, siendo la previsión de la Dirección General de Agricultura completar el pago de todas ellas durante el presente ejercicio presupuestario.

————— **PE-978/2001 RGEP.3572.** —————

(Tramitación acumulada de las PE-969/2001 RGEP.3563 a PE-974/2001 RGEP.3568, PE-976/2001 RGEP.3570 y PE-978/2001 RGEP.3572, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001)

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se tiene previsto desarrollar durante el año 2001 a fin de que todos los ciudadanos puedan beneficiarse en

igual medida de las oportunidades que ofrece la sociedad de la información.

RESPUESTA

La extensión de la sociedad de la información entre las empresas y los ciudadanos es uno de los retos a acometer. La utilización de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones constituye una de las bases del desarrollo de la innovación tanto en las actividades empresariales como en las formas de desarrollo social. Considerando la importancia que tiene para el desarrollo de la competitividad de las regiones, tenemos previsto incrementar los recursos para su desarrollo, y coordinarlos a través de una unidad específica administrativa que tenga entre sus funciones, la definición de programas de apoyo a las empresas de Madrid para el aprovechamiento de las infraestructuras de comunicación y la utilización de los servicios que provee la sociedad de la información, el fomento de instrumentos de tipo empresarial que permitan facilitar la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a las empresas y la puesta en marcha de acciones que permitan el acercamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a los ciudadanos de una manera accesible.

En el ámbito general de la innovación estamos realizando un análisis de la situación de arranque, a partir de la cual identificar las áreas que necesitan acciones urgentes que se pongan en marcha a través de un plan de choque.

En este sentido, aparece con especial relevancia el fomento de la sociedad de la información, que dará lugar a la puesta en marcha de medidas asociadas a estimular diferentes fases de incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, tales como conexión

a la red, adaptación de sistemas de gestión integral informatizada y aplicación de las tecnologías de la información al control de los procesos y medidas activas que permitan que los ciudadanos puedan acceder a Internet sea cual sea su condición y su ubicación geográfica, poniendo a disposición de los mismos infraestructuras que puedan ser utilizadas por los mismos.

En el año 2001 estaba en marcha el Plan Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica bajo el cual se están desarrollando acciones importantes que beneficiarán a las empresas, y facilitarán su incorporación en la sociedad de la información, concretamente dentro del eje de adaptación empresarial a la nueva economía se desarrollan las líneas de fomento de acceso de Pymes a Internet e Incorporación de servicios de TI a las Pymes. Dentro del eje de adaptación laboral a la nueva economía están en marcha acciones que incorporan medidas activas de empleo en nuevas tecnologías y apoyo al desarrollo laboral de la sociedad de la información.

En el último trimestre del año 2001 se realizó el análisis de cuales podían ser las soluciones más eficaces para acercar a todos los ciudadanos al manejo de Internet, involucrando de manera activa a los entes locales y las asociaciones que normalmente consiguen efectos multiplicadores al llegar de manera masiva a ciudadanos y empresas y tener una participación muy dinámica en el desarrollo social y empresarial de la región.

La propia Administración Autonómica ha puesto en marcha una iniciativa de carácter interno que sentará las bases para que el ciudadano encuentre en su relación con la Administración una mayor fluidez y agilidad a través del empleo de las herramientas de la sociedad de la información, en concreto el Plan de Simplificación. Este Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión

Administrativa (2001-2003) se enmarca dentro de la iniciativa europea e-Europa, una sociedad de la información para todos, de la iniciativa del Ministerio de Administraciones Públicas INFO XXI, la sociedad de la información para todos.

————— **PE-623/2002 RGEP.2801** —————

(Tramitación acumulada de las PE-618/2002 RGEP.2796 a PE-630/2002 RGEP.2808, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de mayo de 2002)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Turismo en el municipio de Manzanares el Real, en relación a mejorar la calidad de la oferta hostelera.

RESPUESTA

En el marco del Plan Regional Integral del Turismo de la Comunidad de Madrid 2001-2003, la Comunidad de Madrid pretende potenciar y dinamizar el turismo a través de acciones encaminadas al desarrollo y fomento de una oferta turística de calidad.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, consciente del peso del sector turístico en el conjunto de la economía madrileña, en el impulso de las economías locales, y en la creación de empleo, a través de sus líneas de ayuda, quiere propiciar un entorno favorable para la creación y desarrollo de iniciativas turísticas de calidad, y su adaptación a las nuevas tecnologías.

En consecuencia convoca líneas de ayudas destinadas tanto a las Corporaciones Locales como

a las Pymes y asociaciones sin ánimo de lucro del sector, y dirigidas tanto a realización de proyectos de creación, mejora y equipamiento de infraestructuras turísticas, como a la dinamización turística a través de actividades de promoción y consecución de la calidad.

De esta forma, la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid ha concedido ayudas al municipio de Manzanares el Real, con objeto de potenciar y dinamizar el turismo a través de acciones encaminadas al desarrollo y fomento de una oferta turística de calidad.

Así, en el ejercicio 2001, se concedió una subvención a la Asociación de Empresarios de Manzanares el Real, por importe de 3.602,24 euros (599.363 pesetas), en base a la Orden 13181/2000, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula la dinamización del sector turístico a través de Planes de Calidad, promoción y nuevas tecnologías en la Comunidad de Madrid, para el proyecto de reedición del folleto turístico de Manzanares el Real, y para la realización de una página web turística informativa del municipio.

En el año 2002, se ha informado favorablemente una subvención a favor del Ayuntamiento de Manzanares el Real, por importe de 12.020,24 euros, para la realización del Proyecto Guía Turística del municipio.

Con la finalidad de conseguir la máxima difusión de los potenciales de nuestra región como destino turístico, la Dirección General de Turismo de esta Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha dirigido los mayores esfuerzos hacia la promoción de nuestros recursos.

PE-695/2002 RGEP.3130

(Tramitación acumulada de las PE-695/2002 RGEP.3130 y PE-696/2002 RGEP.3131, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de junio de 2002)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conocimiento de la existencia de una presunta operación especulativa de compraventa de la empresa Hormimeco por parte de uno de los accionistas de la misma.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid tiene como objetivos fundamentales de su política económica el fomento de la innovación tecnológica de las empresas de la región y sobre todo el impulso a la actividad productiva generadora de puestos de trabajo; es por ello por lo que manifestó su voluntad de apoyar el proyecto industrial y empresarial de Hormimeco, S.A., dado su carácter innovador en el sector de la construcción en nuestro país, al tratarse de una planta industrial destinada a la elaboración de materiales prefabricados que desarrolla el proceso de elaboración de materiales para la construcción de edificios de manera integral, situándose en la vanguardia europea, tanto desde el punto de vista de la técnica, como de la calidad industrial; además dicho proyecto iba a contribuir a la generación de empleo en el municipio de Meco, municipio que forma parte de la zona objetivo 2 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La voluntad de apoyo se concretó en la participación de la Sociedad de Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid (CRM) en el capital social inicial de la empresa con una aportación de 1.502.530,26 euros (250 millones de pesetas), que

suponía un 25 % del mismo.

Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid es una empresa, en la que participan mas de cuarenta sociedades, siendo sus principales accionistas la Comunidad de Madrid, la Corporación Financiera de Caja Madrid y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid; sus actuaciones buscan favorecer el tejido empresarial de nuestra Comunidad mediante operaciones de inversión temporal en el capital de las empresas, estas inversiones tienen un carácter de acompañamiento durante el período inicial de la actividad de las empresas, no participando de forma directa en la gestión empresarial de las mismas. La gestión de la Sociedad de Capital Riesgo de Madrid, la lleva la sociedad Avanza Inversiones Empresariales, SGEGR, perteneciente a la Corporación Financiera Caja Madrid.

La decisión de realizar una inversión, con carácter de acompañamiento, en la empresa Hormimeco, se tomó como consecuencia de considerar el proyecto empresarial perfectamente viable, innovador y generador de empleo, a la vista de los informes técnicos realizados al efecto, que garantizaban la rentabilidad de la inversión para CRM llegado el momento de realizar la desinversión.

La empresa ha presentado el pasado mes de mayo de 2002, en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Alcalá de Henares, Expediente de Suspensión de Pagos, habiendo nombrado dicho Juzgado los correspondientes interventores.

Al parecer la causa que ha motivado la presentación de dicho expediente de suspensión de pagos está en las diferencias habidas entre el accionista mayoritario y el sindicato de acreedores bancarios en el desarrollo del "Proyect Finance" y las dificultades de financiación a corto plazo por

parte de la empresa.

En esta situación la Comunidad de Madrid ha expresado su disposición a buscar soluciones que garanticen la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo. En este sentido, el Consejo de CRM ha acordado, a instancia de los representantes de la Comunidad de Madrid, potenciar cualquier actuación dirigida a apoyar la continuidad de la empresa y superar su actual situación de crisis.

CRM está buscando que la compañía pueda continuar con la actividad para la que fue constituida, puesto que se sigue considerando que el proyecto empresarial es viable y la empresa cuenta con unas instalaciones nuevas con una tecnología de última generación; en este sentido se realizan gestiones para la búsqueda de un socio, preferiblemente del sector, que pudiera aportar la credibilidad necesaria al proyecto empresarial de Hormimeco, S.A.

————— **PE-696/2002 RGE.3131** —————

(Tramitación acumulada de las PE-695/2002 RGE.3130 y PE-696/2002 RGE.3131, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de junio de 2002)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conocimiento de que uno de los empresarios con los que se asociaba a través de la sociedad Capital Riesgo para conformar la empresa Hormimeco, había mantenido deudas con la Seguridad Social.

RESPUESTA

Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid es una empresa, en la que participan más de 40 sociedades, siendo sus accionistas principales la Comunidad de Madrid, la Corporación Financiera de Caja Madrid y la Cámara Oficial de Comercio e

Industria de Madrid; sus actuaciones buscan favorecer el tejido empresarial de nuestra Comunidad mediante operaciones de inversión temporal en el capital de las empresas, estas inversiones tienen un carácter de acompañamiento durante el período inicial de la actividad de las empresas (o durante una fase de relanzamiento y expansión), no participando de forma directa en la gestión empresarial de las mismas.

La gestión de la Sociedad de Capital Riesgo de Madrid, la lleva la sociedad Avanza Inversiones Empresariales, SGE.3131, perteneciente a la Corporación Financiera Caja Madrid, que cuenta con un equipo de profesionales de reconocida capacidad y solvencia técnica, con funcionamiento totalmente independiente en las decisiones técnicas sobre el análisis de los proyectos empresariales.

Capital Riesgo Madrid dispone de un procedimiento para estudiar la viabilidad de un proyecto empresarial, mediante un análisis del negocio: productos, procesos productivos, mercados, situación económico-financiera, rentabilidad del negocio; y un análisis de la inversión: accionistas, experiencia empresarial, dimensionamiento de la inversión empresarial y riesgo de la misma.

El análisis de las variables anteriores fue positivo, en el caso del proyecto empresarial de la empresa Hormimeco y de esta manera se llevó a los órganos decisionales de Capital Riesgo Madrid, donde obtuvo una decisión favorable al mismo.

Los criterios sobre los que se tomó la decisión positiva fueron, entre otros, los siguientes:

- Proyecto empresarial generador de empleo.

- Contribución a la industrialización del municipio de Meco, ubicado en la zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid.

- Proyecto tecnológicamente innovador en el sector de la construcción.

- Proyecto que supone el abaratamiento de los costes de construcción respecto a la construcción tradicional.

- Reducción en los plazos de edificación.

- Participación de un socio constructor de reconocida solvencia en el sector, que garantizaba la demanda sobre todo en la fase inicial del ciclo de vida del proyecto.

- Propuesta de composición del accionariado equilibrada con socios institucionales, sin ser la presencia de socios institucionales mayoritaria.

- Los socios institucionales no constituyen el principal soporte financiero del proyecto.

- Los promotores del proyecto empresarial contaban con experiencia en instalaciones de este tipo de plantas.

- El alcance del punto de equilibrio de la empresa se realizaba con un volumen de ventas relativamente bajo.

————— **PE-709/2002 RGEP.3157** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del

GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que aún no ha impulsado el desarrollo de las intenciones de la Escuela de Glion de instalarse en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El 13 de septiembre de 2001 se mantuvo una reunión con representantes de la Escuela de Glion, en la cual esbozaron un proyecto de instalación de una escuela de hostelería en la Comunidad de Madrid y, más concretamente, mostraron interés en localizarla en la Zona Norte de la Comunidad, en el municipio de Guadarrama, en las antiguas instalaciones de la Guardia Civil.

En dicha reunión, se informó a dichos representantes de la existencia de un proyecto similar, auspiciado por la Comunidad de Madrid en un antiguo hospital del municipio de Navacerrada. Se les informó de los aspectos más relevantes del proyecto, por si era de su interés participar en el concurso público que se iba a poner en marcha para la reforma de las instalaciones de dicho edificio.

Un equipo técnico, ligado a dicha escuela, presentó oferta el citado concurso, no resultando adjudicatario del mismo.

————— **PE-759/2002 RGEP.3354** —————

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones por las que no se utiliza como sala de lectura y estudio el local destinado a Biblioteca en el Colegio Público Portugal de Madrid.

RESPUESTA

En el marco del Convenio suscrito a tales fines entre el Ayuntamiento de Madrid y la Consejería de Educación, en el Colegio Público Portugal se están realizando en la actualidad obras diversas de rehabilitación y mejora del centro lo que, obviamente, no posibilita el uso de la totalidad de sus dependencias.

————— **PE-760/2002 RGEP.3355** —————

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre decisiones que va a tomar respecto a las recomendaciones de las autoridades sanitarias municipales, relativas al comedor escolar del Colegio Público Herrera Oria de Madrid.

RESPUESTA

En la programación de inversiones de la Consejería de Educación, para su inicio en el año 2003, se contempla la construcción de un comedor y un gimnasio en el Colegio Público Herrera Oria de Madrid.

————— **PE-775/2002 RGEP.484** —————

(Transformada de PCOP-35/2002 RGEP.484)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y proyectos que tiene previsto adoptar para potenciar el turismo cultural en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El turismo cultural, es decir, el conjunto de

viajes realizados por motivación cultural, forma un nicho de mercado con una demanda en fase de expansión, (37 % de los viajes mundiales tienen una motivación cultural) con un nivel de gasto superior al viaje puramente vacacional de sol y playa y contribuye a proyectar positivamente la imagen de nuestro destino.

La Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid es consciente de que la riqueza cultural y monumental de nuestra región nos sitúa en un lugar privilegiado en la oferta de este tipo de turismo. Contamos con un patrimonio histórico, artístico y lingüístico que pocos países pueden igualar y prueba de ello son los conjuntos histórico-artísticos declarados Patrimonio de la Humanidad, concretamente en nuestra Comunidad han conseguido este galardón, concedido por la UNESCO, las ciudades de Alcalá de Henares (Conjunto Histórico-Artístico) y Aranjuez (Paisaje Cultural).

Dicha Dirección General, conociendo el potencial cultural, el posicionamiento actual de esta oferta (Madrid ocupa el primer lugar en el ranking de destinos culturales de España), la creación de nuevos productos, la competitividad con los demás destinos nacionales, internacionales y emergentes, ha apostado, en este año 2002, por la promoción del turismo cultural como motor de nuestro crecimiento turístico. En lo que respecta a la competitividad, y siguiendo el mismo modelo, se trata de redoblar los esfuerzos promocionales, con recursos adicionales para tratar de compensar la caída de los mercados transcontinentales a raíz del 11 de septiembre 2001, mediante la recuperación de mayores cuotas con los mercados tradicionales (europeos) e incrementar los emergentes.

También se trata de rentabilizar al máximo nuestro patrimonio histórico, y aportar especial atención al subproducto de enseñanza del español,

así como desestacionalizar la demanda cultural.

ACTUACIONES:

Las actuaciones se están ejecutando y se ejecutarán a distintos niveles con un plan de marketing que incluye la oferta de los recursos turísticos culturales, la demanda cultural con estudios de mercados de los países emisores prioritarios internacionales (europeos y EE.UU.) así como del mercado nacional (Barcelona, Sevilla y Valencia), promoción exterior y nacional, así como planteamientos de comunicación (campañas publicitarias e internet).

1.- Oferta turística:

1.1.- Recogida de todos los recursos turísticos culturales que tiene nuestra región -museos, monumentos, rutas culturales, etc.- que se presenta en una publicación denominada "Fin de Semana en la Comunidad de Madrid".

1.2.- Recogida de todos los recursos básicos (infraestructura básica y complementaria) -hoteles, restaurantes, transportes, oferta cultural, rutas culturales, parques temáticos, mapas, etc.- que se presenta en la publicación denominada "Manual de Ventas" de la Comunidad de Madrid.

1.3.- Recopilación en un "Boletín Informativo Trimestral" de un adelanto de todos los acontecimientos culturales de la Comunidad de Madrid (Exposiciones, conciertos y ópera, festivales, etc.).

1.4.- Recopilación en una publicación -agenda cultural de las posibilidades culturales, exposiciones, conciertos, etc.- en un período de tiempo determinado, que hemos hecho coincidir

con las cuatro estaciones del año, por lo que se harán 4 publicaciones anuales: "Madrid abierto a la Primavera", "Madrid abierto al Verano", "Madrid abierto al Otoño" y "Madrid abierto al Invierno".

1.5.- Colaboración en la elaboración de la Agenda Cultural que ha realizado para este año Turespaña. Se han aportado todos los datos sobre los eventos culturales más destacados de la Comunidad de Madrid para el 2002, para que incluyan en dicha agenda, de carácter anual.

1.6.- En línea con el precedente del año anterior para el verano, se ha negociado con los principales Museos y Patrimonio Nacional para promocionar nuestra oferta cultural:

- Promoción de las exposiciones temporales durante los meses de verano en los museos (Museo del Prado, Thyssen y Reina Sofía) a través de campañas en prensa escrita, radio, autobuses y metro.

- Con el Museo del Prado se realiza un folleto de la exposición temporal centrada en el desnudo, completada con una campaña en autobuses y metro.

- El Museo Thyssen permanecerá abierto todos los días incluidos los lunes de 10.00 a 19.00 horas y la exposición temporal ampliará horario hasta las 24.00 horas todos los días, excepto los domingos. Destaca la exposición relativa a Sisley. Con el motivo "Veranos de arte" se ha realizado una campaña en radio y prensa escrita.

- Con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía se realizan visitas guiadas privadas los martes, día de cierre, junto a la promoción a través de un folleto divulgativo

de las exposiciones temporales.

- Con Patrimonio Nacional se divulga la oferta existente en la Comunidad de Madrid, con horario ampliado en verano, a través de un folleto y una campaña de radio.

1.7.- Actuaciones sobre el patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid: la Dirección General de Turismo, como gestora del Castillo de Manzanares el Real, ya llevó a cabo durante el año 2001 actuaciones para la conservación y mantenimiento de dicho edificio. Para este año se ha previsto una partida presupuestaria para acometer las obras de mejora en el Castillo. Asimismo, se están realizando actuaciones encaminadas a fomentar el conocimiento por parte de los escolares madrileños de nuestro patrimonio cultural, facilitando la visita de estos al Castillo de Manzanares.

Hay que destacar que este edificio emblemático acoge importantes eventos culturales, tales como conciertos y exposiciones, para cuya celebración esta Dirección General de Turismo cede las instalaciones y presta apoyo personal y material.

2.- Demanda turística cultural.

Estudios de mercado (2002). Posicionamiento de la Comunidad de Madrid y comportamiento de la demanda.

2.1.- A nivel internacional se han realizado varios estudios de mercado sobre nuestra oferta cultural en los países prioritarios emisores tales como EE.UU., Alemania, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido para analizar el posicionamiento de la Comunidad de Madrid en estos mercados, en

cuanto a su imagen, tendencias turísticas actual y futura en estos países, futuros clientes potenciales de Madrid, etc.

2.2.- A nivel nacional se han realizado varios estudios en las ciudades de Barcelona, Sevilla y Valencia, principales ciudades españolas emisoras hacia el destino de la Comunidad de Madrid.

2.3. La Comunidad de Madrid ha colaborado con Turespaña en la elaboración del "Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático en España". Este Plan tiene como objetivos, entre otros, estimular el proceso de creación de oferta turístico-cultural, sensibilización y estructuración del sector respecto de este turismo, gestión de la información y aprovechamiento de las nuevas tecnologías, enseñanza del español como recurso turístico, así como refuerzo de la promoción y de apoyo a la comercialización de los productos culturales mediante un Plan de Marketing de turismo cultural.

3.- Promoción y campañas publicitarias.

3.1.- Negociación con tour-operadores para el diseño y comercialización de paquetes turísticos centrados en el turismo cultural:

Desde la Dirección General de Turismo y Turmadrid se están cerrando acuerdos con diversos tour-operadores tanto nacionales como extranjeros al objeto de apoyar la creación o refuerzos de los paquetes turístico-culturales.

Esfuerzos especiales con operadores de los principales países emisores europeos (Alemania, Francia, Inglaterra e Italia) para la oferta de "City Breaks", que cobra cada vez más auge y que controlan dichos operadores.

3.2.- Presencia en ferias nacionales e internacionales con stand específico, en las que participamos.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid ha participado, y lo hará de nuevo, junto con Turespaña, en algunas ferias internacionales donde Turespaña acude con un stand cultural independiente, enfocado a la promoción de la Cultura Europea.

3.3.- Celebración de jornadas directas, jornadas inversas, viajes de agentes y realización de presentaciones tanto a nivel nacional como internacional.

A nivel internacional se potencia la presencia de la Comunidad de Madrid en nuestros mercados prioritarios (EE.UU. y la Unión Europea) y se lleva una labor de prospección de los mercados emisores emergentes, tales como los países europeos del este, y en caso de Sudáfrica, Australia, Asia, etc., para desestacionalizar la demanda, ya que la mayoría de los turistas procedentes de estos países suelen coger sus vacaciones en invierno que es verano para nosotros y que suelen visitar la Europa cultural, y por lo tanto atraer estos visitantes a la Comunidad de Madrid alargando sus estancias con nuestros productos.

3.4.- Por primera vez, se ha promocionado Madrid en centros comerciales de París y Londres para fomentar el producto "Madrid abierto en Verano", con la oferta de paquetes turísticos de ocio y cultura, dirigida al público objetivo, el consumidor final.

3.5.- Campañas publicitarias: Las distintas publicaciones de carácter cultural que se han mencionado, se distribuirán tanto en ferias,

actuaciones promocionales que se realizan a nivel internacional como a nivel nacional, hay una mención específica al turismo cultural.

Así, podríamos destacar que para la Campaña que se va a llevar a cabo en el mercado británico, alemán, francés e italiano, en base al acuerdo firmado con Turespaña el pasado día 27 de febrero, dentro de la creatividad, se hace especial referencia a la cultura, con eslóganes como:

- "La noche de Madrid se abre a la cultura" en clara contraposición a la "cultura del botellón".

- "Ven por amor al arte" que acompaña la imagen de un museo de Madrid.

- "Cada día una nueva historia" sobre el Palacio de Cristal del Parque del Retiro.

- "Aprende y disfruta" acompañando la imagen del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

Estas mismas imágenes estarán presentes en las Campañas publicitarias que se hagan este año a nivel nacional.

3.6.- Dentro de la web existente de la Comunidad de Madrid sobre turismo, se ha realizado una página web para la promoción específica de Madrid como destino cultural y turístico en verano.

Este microsite de verano se ha introducido en los idiomas español e inglés en los principales buscadores de internet a nivel mundial y con

diferentes áreas: fiestas populares, actualidad, exposiciones, teatro, festivales, rutas por la Comunidad de Madrid, Madrid abierto a la innovación, a la tecnología.

4.- Apoyo a otras actuaciones.

La Comunidad de Madrid ha apoyado, apoya y seguirá apoyando a los municipios madrileños aspirantes a ser declarados como lugares culturales, así por ejemplo se ha impulsado la designación de Aranjuez como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad, como en su día se apoyó la designación de Alcalá de Henares como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. En este sentido, se sigue colaborando con Alcalá de Henares en todos aquellos actos que le unan a las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, facilitando con ello su promoción turística.

5.- Turismo idiomático (subsegmento del turismo cultural).

El estudio del español en la Comunidad de Madrid constituye una realidad económica y social indiscutible, que tiene una repercusión de gran importancia en lo que a las instituciones con competencias como la Dirección General de Turismo se refiere.

Se trata de un producto muy atractivo desde el punto de vista del turismo madrileño, por sus repercusiones económicas, contribución a la imagen de nuestro destino y consumo de productos complementarios.

La Dirección General de Turismo ha participado y apoyado la realización de Jornadas Profesionales del Turismo Idiomático con la Asociación Nacional FEDELE dedicada al sector de las escuelas de enseñanza del español, ya que la

Comunidad de Madrid, dentro de la capital y en Alcalá de Henares, dispone de una red de escuelas de la enseñanza de nuestro idioma.

Durante 2002 y en los años a venir, se prestará especial atención a este segmento en su distribución comercial a través de los canales de tour-operadores especializados en esta materia, y en la promoción internacional, colaborando con Turespaña en sus campañas dirigidas a este subsegmento, y especialmente con las oficinas españolas de turismo de los principales países emisores hacia Madrid de este turismo.

Los principales mercados, hasta hace poco, eran Alemania, Francia, EE.UU. Las previsiones son especialmente optimistas en países como EE.UU., Japón, y Brasil. Otra tendencia que se prevé para los próximos años es que, en términos relativos, países como Alemania y Francia vayan disminuyendo su peso relativo a favor de países como Brasil, EE.UU., y/o Suecia.

————— PE-790/2002 RGEP.1811 —————

(Transformada de PCOP-146/2002 RGEP.1811)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica en relación con la afectación sobre la demanda turística de las actividades delictivas sobre la población visitante de la región.

RESPUESTA

En primer lugar, hay que señalar que la Comunidad de Madrid es un destino turístico seguro a todos los efectos, al nivel de las grandes capitales europeas.

De acuerdo con los últimos datos disponibles la satisfacción de los turistas que nos visitan es alta en el apartado de seguridad.

Por citar algunos ejemplos, la encuesta Movimientos de Turistas en Fronteras Frontur 2000, del Instituto de Estudios Turísticos, refleja un grado de satisfacción respecto de la seguridad ciudadana del 90 por ciento, prácticamente idéntico a la media nacional (90,7%).

Según una encuesta realizada por la Dirección General de Turismo, en noviembre de 2001, a los turistas alojados en establecimientos hoteleros, entre los aspectos que menos habían gustado del destino únicamente un 2,7% citaron la delincuencia, frente a otros problemas que sí fueron señalados con mayor rotundidad como el tráfico (22,7%), el clima (6,3%), la suciedad (4,9%), los taxistas (4,7%), las obras (4,3%) o el ruido (4,2%). No obstante, hay que señalar que el porcentaje más alto de los encuestados (23,8%), señaló que no había ningún aspecto que no le hubiese gustado.

No obstante, hay que tener en cuenta la condición de metrópoli de Madrid, con lo que conlleva la existencia de ciertas tasas de delincuencia, que en el caso del turismo pueden traducirse en pequeños hurtos, con las lógicas incomodidades para el visitante.

Pese a que la seguridad ciudadana es una competencia del Ministerio del Interior, es preciso la colaboración entre todas las Administraciones implicadas, de modo que se obtenga la mayor calidad en la estancia del turista en nuestra Comunidad.

El pasado 1 de mayo, se inauguró la llamada "operación turista", a través de la cual, la

Jefatura Superior de Policía de Madrid puso en marcha un operativo judicial con la finalidad de incrementar la vigilancia y control de las vías públicas urbanas, estaciones y aeropuertos, con objeto de prevenir las infracciones de que son víctimas los turistas que visitan la capital de España. En este operativo intervienen de forma coordinada tanto el Cuerpo Nacional de Policía como efectivos de la Policía Municipal.

Al objeto de prevenir estos hechos, todos los funcionarios intervinientes en la operación son conocedores de los modus operandi y del perfil de los delincuentes, y, sobre todo, se tiene en cuenta la zona de mayor afluencia turística para poder allí ejercer la mayor actuación preventiva. Los funcionarios participantes tienen orden de contactar a primera hora de la mañana con los responsables de los establecimientos hoteleros de la zona que les corresponde con el fin de concienciarles de la importancia de la colaboración, también del sector hotelero para mantener la seguridad ciudadana. Especial atención también, es la que se presta en los momentos de la llegada o salida de grupos de viajeros de los establecimientos de hostelería; máxima atención policial prestada en las zonas de afluencia como son, por ejemplo, los museos, la plaza de Cibeles y toda la zona de Jardines del Descubrimiento de Colón y terminales de autobuses, zonas donde normalmente se suelen encontrar turistas. La presencia policial se extiende a las estaciones de metro, Atocha, Chamartín y la proximidad a todos los hoteles de la ciudad, que es donde se ha detectado mayor número de robos a turistas.

A fin de incrementar los flujos de visitantes, se está desarrollando una intensa actividad promocional, que se concreta en el Plan de Promoción Turística 2002, presentado al Consejo de Madrid para la Promoción Turística. En el Plan se contempla un especial esfuerzo en la realización de campañas de publicidad, con especial incidencia

en nuestros principales mercados emisores, tanto nacionales, como internacionales, con el lema "Madrid te abre sus puertas", a fin de potenciar la imagen de una región activa, cosmopolita y abierta a todos los turistas, incidiendo en la calidad y la seguridad.

El Plan incluye otras acciones como la asistencia a las principales ferias, tanto nacionales como internacionales, la potenciación de la información turística, ya sea a través de Internet (www.madrid.org/turismo), como del teléfono de información turística (902.100.007), publicaciones, campañas promocionales o de la red de oficinas de turismo, en la cual los informadores turísticos están trabajando para facilitar a los turistas la mayor información y atención necesaria, de manera que puedan hacer su estancia más agradable y segura, todo ello con el objetivo de dinamizar la demanda turística, potenciando los flujos de visitantes.

————— **PE-794/2002 RGEP.2466** —————

(Transformada de PCOP-204/2002 RGEP.2466)

Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones que justifican las modificaciones introducidas en el Decreto 41/2002, de 28 de febrero, mediante el Decreto 56/2002, de 11 de abril.

RESPUESTA

La modificación del Decreto 41/2002, de 28 de febrero, deriva de la necesidad de matizar el contenido del artículo 6 "Miembros del Grupo de Acción Local" en lo que respecta a las características de las entidades integradas en el mismo, de manera que se adecue a las

necesidades y requisitos básicos que caracterizan a estos Grupos así como a lo establecido por el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la contribución financiera de la Administración General del Estado para la aplicación de la Iniciativa Comunitaria LEADER + y los Programas de Desarrollo Endógeno de Grupos de Acción Local (PRODER), incluidos en los Programas Operativos y en los Programas de Desarrollo Rural.

En efecto, el Real Decreto 2/2002 establece en su artículo 4, en relación con la composición de los Grupos, los siguientes requisitos:

"a) Estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados implantados a escala local que definen una estrategia, informan y asesoran a la población rural, movilizan y estimulan a las comunidades en orden al desarrollo económico y social de su comarca y promueven la ejecución de proyectos de inversión que generen empleo o mejoren la calidad de vida.

.../...

c) Los miembros de los Grupos de Acción Local cuya naturaleza jurídica sea pública o administrativa no podrán ostentar más del 50 por 100 de los votos en los órganos de decisión.

.../...

f) Cualquiera que sea su forma jurídica, carecerán estatutariamente de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas

entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, inviertan los beneficios resultantes de los mismos en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles”.

Considerando que para que el Grupo de Acción Local constituya un conjunto equilibrado y representativo, no es necesario el predominio "en número" de los agentes privados sino que ostenten al menos el 50 % de los votos en los órganos de decisión y sean representativos de los sectores implicados.

Considerando igualmente que la exigencia de que el Grupo carezca estatutariamente de fines de lucro, no conlleva el predominio "en número" dentro de las entidades privadas, de las que sean sin ánimo de lucro, sino que en algunos casos, ésta exigencia desvirtuaría el principio de representatividad de los sectores implicados, cuando en el programa comarcal predominen las actividades productivas.

Igualmente se realizó la modificación del artículo 7 "Estatutos de los Grupos de Acción Local", en su párrafo primero, eliminando la frase "cuya composición será proporcional a la naturaleza de los asociados", por ser reiterativa de lo expresado en el apartado 3 del artículo 5 respecto a la representatividad de los grupos y poder entrar en contradicción con la literalidad de lo expresado en el apartado 3 del artículo 6 cuando dice que "Los miembros de los Grupos de Acción Local, cuya naturaleza sea pública o administrativa, no podrán ostentar más del 50% de los votos de los órganos de decisión".

En consecuencia, ha sido necesario modificar los artículos 6 y 7 del Decreto 41/2002, de 28 de febrero, que han quedado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Miembros de los Grupos de Acción Local.

1.- Los miembros de los Grupos de Acción Local podrán ser Ayuntamientos, asociaciones privadas, entidades financieras, organizaciones profesionales y sindicatos con implantación en la zona de actuación. La representación será única y podrá ser delegada.

2.- El número mínimo de Ayuntamientos asociados será de ocho. Necesariamente los Grupos de Acción Local contarán en su composición con asociaciones de agricultores y ganaderos.

3.- Los miembros de los Grupos de Acción Local, cuya naturaleza sea pública o administrativa, no podrán ostentar más del 50 por 100 de los votos de los órganos de decisión.

Artículo 7.- Estatutos de los Grupos de Acción Local.

Los Estatutos de los Grupos de Acción Local contendrán, además de los requisitos legalmente exigibles, la composición de sus Órganos de Gobierno, Junta de Decisión, la forma de adoptar decisiones que será democrática y la participación de cada asociado en los gastos de funcionamiento. Los Estatutos podrán eximir de la participación en los gastos de las asociaciones culturales, de vecinos, de protección de la naturaleza y de los agricultores y ganaderos.

———— PE-795/2002 RGEP.2592 ————

(Transformada de PCOP-216/2002 RGEP.2592)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre obras de restauración, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Patrimonio Histórico, en la Torre Musulmana o Atalaya de Arrebatacapas, que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en 1983 y que se encuentra ubicada en el ámbito municipal de Torrelaguna.

RESPUESTA

La Torre o Atalaya de Arrebatacapas, situada en el término municipal de Torrelaguna, fue declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2863/1983, de 14 de septiembre, como integrante del conjunto de atalayas y torres madrileñas entre las que figuran las de El Vellón, Venturada y El Berrueco.

La Dirección General de Patrimonio Histórico tiene prevista una inversión sobre elementos fortificados en diversos municipios de importe aproximado 300.506,00 euros (50.000.000 ptas.), que se canalizarán en las actuaciones estimadas como más urgentes, como la Torre Musulmana de defensa y vigilancia de Arrebatacapas.

————— PE-798/2002 RGEP.2941 —————

(Transformada de PCOP-238/2002 RGEP.2941)

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que no crea un Plan de Empleo Joven para la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Consejo de Gobierno está promoviendo de manera activa la incorporación de los jóvenes madrileños al mundo del trabajo, sin que a estas iniciativas se le haya asignado una denominación específica como podría ser la de Plan de Empleo Joven.

De esta forma, la Consejería de Trabajo, a través del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) ha posibilitado que en 2001 más de 31.500 jóvenes menores de 30 años hayan terminado cursos en el marco de dicho plan. Asimismo, 73 de cada 100 alumnos de los cursos suscritos al amparo de los 227 convenios de colaboración establecidos con municipios; organizaciones empresariales y sindicales; organizaciones sociales, profesionales y culturales; universidades y organismos de investigación, en el período 1999-2001 han sido jóvenes menores de 30 años.

Combinando empleo y formación, las Escuelas Taller y Casas de Oficios están destinadas a jóvenes menores de 25 años. Sólo en el pasado año se han realizado 68 proyectos de Escuelas-Taller, en los que han participado 3.920 jóvenes y 36 proyectos de Casas de Oficios en los que han participado 1.205 jóvenes.

En materia de orientación y asesoramiento para el empleo, se han llevado a cabo en el pasado año 20.000 acciones dirigidas a jóvenes gestionadas por instituciones sin ánimo de lucro al amparo de la Orden de Subvenciones convocada al efecto. Por su parte, las Oficinas de Empleo han realizado más de 113.000 servicios de orientación a jóvenes.

Además de las actuaciones en marcha gestionadas por la Consejería de Trabajo, la Consejería de Educación está promoviendo la Ley de Juventud y el Plan Integral de Juventud, que

integran los aspectos de empleo joven. Para la elaboración de este nuevo Plan Integral de Juventud, que tiene un carácter plurianual, 2003-2006, está trabajando una comisión técnica al amparo de la Comisión Interdepartamental de Juventud y, asociado a dichos trabajos, se está realizando un informe sociológico que contribuirá a definir con mayor rigor las líneas de actuación de este Plan Integral de Juventud. Parece, pues, necesario no duplicar esfuerzos, y con la participación de la Consejería de Trabajo se está contribuyendo al buen desarrollo de las iniciativas ya en marcha.

Por tanto, existiendo un Plan Integral de Juventud en preparación, que incluye la promoción del empleo juvenil, no se ha considerado adecuado un plan de empleo específico sino un buen plan de juventud, un plan eficaz que integre la promoción del empleo de manera coordinada con otras variables: educación, formación, calidad de vida, que mantienen una estrecha relación entre sí y conforman el potencial de los jóvenes madrileños para integrarse en todas las parcelas de la vida social activa.

———— PE-811/2002 RGEP.117 ————

(Transformada de PCOC-9/2002 RGEP.117)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas, iniciativas, campañas y actuaciones que tiene previsto llevar a efecto la Consejería de Las Artes para conmemorar el 23 de abril del año 2002, el "Día del Libro", en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, a través del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, preparó una serie de actividades que, con motivo de la celebración del Día del Libro, se

celebraron en la red de Bibliotecas Públicas dependientes del citado Servicio Regional. Entre ellas, cabe citar:

— 17.º Concurso de Cuentos. Con el fin de incentivar la creación entre el público infantil, juvenil y adulto.

— Maratón de Cuentos: "Érase una vez... una mañana de cuentos". Cinco Bibliotecas Públicas invitaron a contar o escuchar cuentos para niños a todas aquellas personas que lo desearan, durante la mañana del día 20 de abril.

— Concurso: "Madrid en la literatura". Los participantes, según su edad, tuvieron que responder a las propuestas que se hacen para cada una de las categorías. Con este concurso se ha pretendido contribuir a un mayor conocimiento de la presencia de Madrid en la literatura, a través de un recorrido por los libros de las bibliotecas.

— Otras actividades. Además de las actividades ya descritas que comparten las bibliotecas, se celebraron otras en bibliotecas concretas:

- Taller "Pinta y escucha poesía", que se celebró en la Biblioteca Pública Pedro Salinas.

- Exposición "Libros de libros", en la Biblioteca Pública Central.

- Visitas de centros escolares a la Biblioteca Pública de Orcasitas en donde se mostrará la exposición "Una historia del libro".

- Exposición sobre Rafael Alberti en la Biblioteca Pública de Vallecas y recorrido poético, el día 21 de abril, en torno a las esculturas de Miguel Hernández, Pablo Neruda y Rafael Alberti en el distrito de Vallecas.

Por otra parte, la Consejería de Las Artes apoya a otras entidades que desarrollan actividades en torno a esa fecha, como el Círculo de Bellas Artes, que dedica en la Semana del Libro varios actos de los que algunos de ellos, como la Lectura en Público de El Quijote, ha alcanzado gran relevancia; y la Asociación de Editores de Madrid, con la que se colabora en el Concurso de Lectura en Público, dirigido al alumnado de enseñanza secundaria.

————— **PE-828/2002 RGEP.535** —————

(Transformada de PCOC-61/2002 RGEP.535)

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre realización, para el presente año 2002, de la construcción de un centro de mayores con Alzheimer, con cargo a los 262 millones de pesetas previstos para ello que se dejaron de gastar en el último ejercicio presupuestario.

RESPUESTA

La construcción del Centro de Atención a Personas Mayores Villaverde-Alzheimer, con 52 plazas residenciales y 40 de Centros de Día, ha concluido, estando prevista la puesta en funcionamiento en el mes de diciembre del presente año.

————— **PE-837/2002 RGEP.792** —————

(Transformada de PCOC-78/2002 RGEP.792)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación con el establecimiento de fórmulas, con objeto de que la empresa DNA continúe su proceso de producción en el municipio de Parla.

RESPUESTA

La empresa DNA AD-TECH, S.A. está ubicada en el municipio de Parla, tiene como actividad principal la fabricación de condensadores eléctricos, cuenta con una plantilla de 190 trabajadores, su facturación es de 17 millones de euros y sus beneficios netos en el 2000 fueron de 0,67 millones de euros, estando el ejercicio de 2001 pendiente de cierre.

La empresa se ha visto afectada por un proceso de quiebra de su matriz norteamericana AD-TECH, la cual tenía pignorados los derechos políticos, y económicos sobre el ochenta y uno por ciento de las acciones de la empresa española a favor del National Bank of Canada.

Esta situación ha llevado a la empresa española a una situación de aparente falta de dirección, lo cual supuso un rápido deterioro de la empresa, especialmente de su tesorería, ante la falta de poderes en la empresa y la consiguiente pérdida de capacidad de negociación con las entidades bancarias para financiar los créditos a proveedores.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, junto a la Consejería de Trabajo, una vez conocida esta situación, ha desarrollado toda una serie de actividades, destinadas a obtener, por

un lado, información precisa y fiel sobre la situación de la empresa, contactando con todos los agentes implicados, y por otro, promoviendo distintos caminos que posibilitasen la reanudación de la actividad productiva de la empresa.

En primer lugar se desarrollaron las acciones pertinentes para conseguir restablecer la dirección de la empresa, objetivo primordial para volver a conseguir la puesta en funcionamiento de la actividad productiva.

El pasado 4 de febrero de 2002 se constituyó un nuevo Consejo de Administración en el que participan tres representantes de la empresa norteamericana, el anterior propietario de la empresa D. Alexander Peter Boxall (que mantiene el 19 % de las acciones) y tres nuevos miembros: D. Fernando Ruiz Zaragoza (Economista propuesto por el sindicato Comisiones Obreras), D. Enrique Benedicto Mamblona (Economista propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Parla) y D.ª Natividad Pérez Tapia (igualmente propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Parla) que actuará como secretaria del Consejo de Administración.

Este nuevo Consejo de Administración goza del apoyo del National Bank of Canada.

La situación actual es que la empresa ha reanudado su actividad productiva, estando, los nuevos gestores, elaborando un plan de viabilidad de la misma, contando para ello con el apoyo de todas las instituciones públicas.

————— PE-854/2002 RGEP.1389 —————

(Transformada de PCOC-120/2002 RGEP.1389)

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre línea de actuación que

desarrolla AVAL MADRID respecto de la consecución de sus objetivos como instrumento de intermediación de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Avalmadrid, S.G.R., como instrumento financiero que utiliza la Comunidad de Madrid, orienta su actividad para conseguir los objetivos que, en materia de apoyo a la mejora de la financiación de las Pymes madrileñas, dirigen la actuación de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. En concreto, pretende que las Pymes madrileñas dispongan de una financiación a bajo coste y largo lazo, y sin que la limitación de las garantías ofrecidas constituyan problema irresoluble de acceso a la financiación.

Avalmadrid ha gestionado cerca de 20.000 avales hasta la fecha por un importe global de más de 310 millones de euros. Mantiene actualmente 28 convenios de colaboración con entidades financieras con un riesgo autorizado en estos convenios de más de 300 millones de euros. Estos convenios facilitan financiación a las Pymes en condiciones cercanas en cuanto a coste al de las grandes empresas (coste máximo: Euribor + 0,5). Asimismo, se mantienen 27 convenios de colaboración con asociaciones empresariales y se encuentran asociados a Avalmadrid 3.600 Pymes aproximadamente.

Históricamente se han mantenido líneas de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid que, en estrecha colaboración, han desarrollado programas dirigidos fundamentalmente a subvencionar el coste del aval, gastos de estudio de operaciones, comisión de apertura y el tipo de interés.

En el ejercicio 2002 se pretende intensificar

esta labor de coordinación y apoyo a las Pymes con el desarrollo de cuatro líneas principales:

- Novaempresa: Línea de apoyo financiero destinada a la creación e instalación de Pymes en la Comunidad de Madrid que contempla la subvención de los costes financieros y del coste del aval.

- Credinova: Línea de apoyo financiero dirigida a facilitar la innovación en las Pymes madrileñas y que contempla asimismo la subvención del coste del aval y de los costes financieros.

- Línea de la Dirección General de Turismo: Dirigida a Pymes del sector turístico con el propósito principal de facilitar inversiones en nuevas tecnologías que contempla la subvención del coste del aval y de costes financieros.

- Fondo de apoyo financiero a Pymes: Línea dirigida a todas las Pymes de la Comunidad de Madrid con el propósito de mejorar sus condiciones de financiación y que contempla la subvención del coste de aval.

————— **PE-863/2002 RGEP.1861** —————

(Transformada de PCOC-142/2002 RGEP.1861)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones llevadas a cabo, por parte de la Dirección General de Consumo, en relación con la proliferación de concursos en televisión cuya participación se cursa a través de un 906 desde el que se retiene la llamada.

RESPUESTA

La regulación de los derechos de los usuarios en materia de telecomunicaciones se regulan en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de las Telecomunicaciones, en el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley 11/1998 y la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero, de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional del Título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio. De acuerdo con la referida normativa y careciendo la Dirección General de Consumo de competencia sustantiva en la materia, las actuaciones llevadas a cabo se limitan a:

- Remisión de las reclamaciones a la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- Remisión de las reclamaciones a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o a la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en aplicación del artículo 54.3 del Decreto 152/2001 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 11/1998, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, si se aprecian indicios de delito.

————— **PE-913/2002 RGEP.3401** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre solución que piensa arbitrar, la Consejería de Educación, para resolver los problemas surgidos en el Colegio Público Núñez de Arenas del distrito de Vallecas respecto al comedor escolar.

RESPUESTA

Como es bien sabido, al finalizar el curso pasado se puso en marcha un nuevo procedimiento de homologación y contratación de las empresas prestatarias de los servicios de comedor escolar. La empresa que prestaba sus servicios en el Colegio Público Núñez Arenas no resultó adjudicataria del concurso, interponiendo recurso de reposición que fue estimado mediante Orden 2680/2002, de 14 de junio. Como consecuencia de ello, la empresa contratada es, finalmente, la que con anterioridad venía prestando sus servicios en el Colegio citado, tal y como era el deseo de las familias.

————— **PE-926/2002 RGEP.3414** —————

(Tramitación acumulada de las PE-924/2002 RGEP.3412, PE-926/2002 RGEP.3414 y PE-927/2002 RGEP.3415, por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 24 de julio de 2002)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razón que le ha llevado a establecer una tasa de matriculación anual para los estudiantes de doctorado, que tengan admitido un proyecto de tesis y no la hayan defendido.

RESPUESTA

La tasa o precio público, en concepto de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral, se estableció en el Decreto 101/1999, de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 1999/2000. Este precio público se ha mantenido desde entonces en los Decretos posteriores, Decreto 150/2000, de 22 de junio y 87/2001, de 21 de junio, y el recientemente

publicado Decreto 109/2002, de 27 de junio.

Su objetivo es mantener la vinculación académica, y por tanto el derecho de uso de los servicios universitarios que el doctorado precise durante su trabajo de investigación y elaboración de la tesis doctoral, de conformidad con lo dispuesto el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios (BOE de 1 de mayo), y especialmente en los artículos 5.3 y 7.4 del mismo.

————— **PE-927/2002 RGEP.3415** —————

(Tramitación acumulada de las PE-924/2002 RGEP.3412, PE-926/2002 RGEP.3414 y PE-927/2002 RGEP.3415, por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 24 de julio de 2002)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones por las que se exige, en el mes de junio de 2002, el pago de una matrícula para el año 2001-2002, a los estudiantes de doctorado, que tengan admitido un proyecto de tesis y no la hayan defendido aún.

RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 109/2002, de 27 de junio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2002/2003, corresponde a cada Universidad arbitrar las medidas oportunas para su aplicación. Por tanto esta Consejería de Educación desconoce las instrucciones que cada universidad

dicta para ello.

————— **PE-944/2002 RGEP.3438** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos que ha prestado o tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, a la Federación Madrileña de Teatro Amateur, dada la importancia de promocionar y apoyar el teatro aficionado en la Región de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, durante el año 2002, ha apoyado a la Federación Madrileña de Teatro Amateur con una ayuda de 3.000,00 euros para la realización del primer Festival de Teatro Joven de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-953/2002 RGEP.3449** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto llevar a cabo, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico, con la finalidad de proteger adecuadamente y divulgar para conocimiento de los madrileños las colecciones existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) o incluidas en el inventario.

RESPUESTA

Entre las colecciones madrileñas declaradas Bien de Interés Cultural o incluidas en el Inventario que se están protegiendo durante el año

2002, se encuentran la de Tapices de la Congregación de Santa Rita de Casia, que se está restaurando en la Real Fábrica de Tapices. Se prevé proceder en próximas fechas a la revisión del inventario de la Colección del Ateneo de Madrid. Asimismo, como cada año, la Consejería de Las Artes ha dado a conocer su colección de obra gráfica en el Salón Internacional del Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo Estampa.

————— **PE-979/2002 RGEP.3259** —————

(Transformada de PCOC-252/2002 RGEP.3259)

De la Diputada Sra. Sánchez Ocaña, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de dotar de edificio definitivo al Centro de Educación de Personas Adultas Arganzuela.

RESPUESTA

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a través de su Dirección General de Promoción Educativa, viene desarrollando una línea de actuaciones dirigida a potenciar la educación de personas adultas mediante la creación y habilitación de centros específicos en aquellos municipios de la región que lo precisan, en consonancia con los objetivos establecidos por la Asamblea de Madrid.

En el caso concreto de esta pregunta parlamentaria, existe la previsión de dotar de un edificio definitivo al Centro de Educación de Personas Adultas de Arganzuela, para lo cual ya se han iniciado las conversaciones precisas por la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital y la Dirección General de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de encontrar una sede apropiada capaz de dar respuesta a las

necesidades de este distrito.

———— PE-995/2002 RGEF.488 ————

(Transformada de I-17/2002 RGEF.488)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de museos.

RESPUESTA

Las líneas básicas que definen la política general del Consejo de Gobierno en materia de museos, impulsadas por la Consejería de Las Artes, son las siguientes:

— El impulso, la consolidación y la gestión de los museos de titularidad autonómica adscritos a la Consejería de Las Artes para dar cumplimiento a las funciones encomendadas a estos centros en la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid (adquisición, conservación, documentación, investigación, difusión y exhibición ordenada, científica, didáctica y estética de las colecciones). En los museos gestionados por la Consejería de Las Artes (Museo Arqueológico Regional, Museo Casa Natal de Cervantes y Museo Picasso) las actuaciones están dirigidas a convertirlos en auténticos núcleos de proyección social y cultural del patrimonio histórico, artístico y antropológico de la Comunidad de Madrid. Con esta finalidad, las directrices de la política museística otorgan prioridad a los siguientes aspectos:

- La dotación de técnicos profesionales de museos, tanto en los servicios centrales como en las propias instituciones museísticas, cuyo objeto es organizar y gestionar la prestación de servicios de los

centros, dirigir y coordinar los trabajos de tratamiento administrativo y técnico de los fondos y adoptar las medidas oportunas para la conservación y seguridad de los bienes culturales custodiados.

- La realización de actividades culturales, pedagógicas y lúdicas en los centros que disponen de espacio suficiente para el desarrollo de las mismas, con la finalidad de dar a conocer los centros y ponerlos a disposición de los diferentes colectivos.

- La creación y remodelación de las instalaciones y montajes expositivos con criterios científicos, didácticos y estéticos.

- El control, el estudio y la investigación de las colecciones, mediante la actualización del inventario, la catalogación y el registro de los fondos, así como la fotografía y la digitalización.

- La elaboración y publicación de guías, catálogos, monografías, sitios web y otro tipo de material divulgativo, como trípticos y marca páginas, para la adecuada difusión y proyección de los centros.

- La realización, desarrollo y seguimiento de planes de conservación preventiva de las colecciones para evitar su degradación y la restauración de los bienes deteriorados.

- La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas de los fondos, a fin de dar a conocer diferentes aspectos de la historia y el patrimonio de la Comunidad de Madrid.

- La mejora de las medidas y sistemas de seguridad de los centros, previa evaluación del riesgo (planes de emergencia y de evacuación).

- La adquisición e incremento de las colecciones acordes con la naturaleza de los museos y la formación de nuevas colecciones de arte contemporáneo.

Las líneas de actuación prioritarias en el Museo Arqueológico Regional de Alcalá de Henares, creado por Decreto 163/1997 y abierto al público en 1999, son la dotación de personal técnico para dirigir y coordinar los trabajos de tratamiento administrativo y técnico de los fondos, la realización de exposiciones temporales de carácter científico y divulgativo del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid y la elaboración del proyecto y el discurso museológico de la exposición permanente (próxima publicación del concurso para el montaje museográfico de la exposición permanente).

En el Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares la intervención se centra en la renovación de las salas de exposición permanente, según criterios museográficos actuales para la recuperación de la ambientación de los espacios basada en fuentes iconográficas e historiográficas y en la divulgación y difusión del centro a través de diversas actuaciones:

- La elaboración y publicación de la Guía del Museo.

- La realización de ciclos de talleres infantiles y juveniles, coincidiendo con las fiestas navideñas, carnaval, el Día del Libro, el Día Internacional del Museo y la conmemoración del bautismo de

Cervantes.

- La programación de conferencias a cargo de especialistas en la obra cervantina.

- La adaptación y accesibilidad de colectivos con minusvalías físicas. Mediante la firma de un convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España, ONCE, está previsto la adaptación de la visita a personas con deficiencias visuales.

Las actuaciones prioritarias en el Museo Picasso - Colección Eugenio Arias de Buitrago del Lozoya son el estudio exhaustivo de la colección, que se ha materializado en la publicación de un catálogo razonado de los fondos a cargo de un especialista en la materia y un sitio web, la renovación del programa gráfico (logotipo, señalización interna y externa), la adopción de medidas de conservación preventiva de las obras más frágiles y el estudio de la viabilidad para la instalación del Museo en un inmueble situado en el recinto histórico.

Con respecto al futuro Museo Etnológico de la Región, la prioridad es la conservación y consolidación del conjunto, a través de la acción conjunta y coordinada de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas y la Dirección General de Patrimonio Histórico, con objeto de adecuarlo a su nuevo uso como museo. El programa museológico perfila el museo como institución cabecera de un subsistema de museos etnográficos de la región. El proyecto pretende desarrollar sus objetivos en armonía con los procesos evolutivos de la globalización, la diversidad cultural, la sociedad del conocimiento, las nuevas tecnologías de información y comunicación, el desarrollo sostenible y la participación social. Con la finalidad de no

entorpecer la continuación de los trabajos de rehabilitación arquitectónica del edificio del palacio y siguiendo el ejemplo de otros museos nacionales e internacionales, está previsto presentar este año un avance de lo que constituirá el futuro Museo en la zona denominada "Bodega". Se trata de la creación de un prólogo expositivo que facilite la aproximación conceptual al conjunto histórico de Nuevo Baztán y al futuro Museo. En este espacio se expondrán las maquetas de Nuevo Baztán y del territorio contextualizándolas mediante ilustraciones y textos y un audiovisual.

Dentro de la política general en materia de museos, destaca la creación y formación de colecciones de arte contemporáneo -fotografía y estampa- y su difusión mediante la organización de exposiciones itinerantes en Iberoamérica en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECI y la presentación en ferias de arte contemporáneo (ARCO y ESTAMPA). Asimismo, recientemente se ha puesto a disposición del público la colección de don Mario Solana, legada a la Comunidad de Madrid, depositada mediante convenio en el Gabinete Artístico del Centro Comarcal de Humanidades Cardenal Gonzaga de La Cabrera.

— Asesoramiento técnico y cooperación con los museos y colecciones dependientes de otras Consejerías y sus Organismos Autónomos: el Museo Taurino, la colección del Castillo de Manzanares el Real y las colecciones y museos gestionados por las universidades públicas (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Politécnica).

— El asesoramiento técnico y la subvención a los museos y colecciones de titularidad municipal e instituciones públicas o privadas para la investigación, documentación y difusión de sus fondos, así como para la creación

de nuevos centros y el equipamiento y renovación de sus instalaciones museográficas. Las subvenciones tienen por objeto financiar dos líneas básicas de actuación en estos museos:

- El estudio, inventario y divulgación de los fondos (proyectos museográficos y museológicos, trabajos de investigación y estudio temático de las colecciones, inventario, catalogación, fotografía y digitalización de fondos, publicación de catálogos, guías y monografías, elaboración de páginas web y aplicaciones multimedia para la difusión de las colecciones y la formación del personal técnico de museos) y

- La adquisición y mejora de instalaciones, equipamientos y colecciones (equipos y sistemas de conservación y seguridad, mobiliario y equipos informáticos, incremento de fondos museísticos, mejora de instalaciones museográficas y montajes expositivos, señalización interna y externa de la situación y localización de los centros y restauración y conservación de las colecciones).

— Constituye una prioridad, dentro de esta línea de actuación la creación y puesta en marcha del Museo Agrícola del Cultivo del Melón de Villaconejos. Las líneas de subvención descritas permiten el impulso de este proyecto (proyecto museológico, discurso expositivo, estudio y documentación de los fondos).

— Constituye otro objetivo de primordial importancia el desarrollo reglamentario de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de crear el Registro de Museos y Colecciones y sentar las bases para la organización del Sistema Regional de Museos.

Próximamente se procederá a publicar el directorio de museos y colecciones así auto-titulados por sus titulares ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, como paso previo a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones y del Sistema Regional de Museos. Dicho directorio pretende, por un lado ofrecer a los ciudadanos información básica de todos los centros de carácter museístico situados en la Comunidad, independientemente de su titularidad y, por otro, servir de instrumento de trabajo para el análisis y la selección de aquellos centros que cumplen las condiciones establecidas por la Ley para ser considerados museo o colección y proceder a su inscripción en el Registro de Museos y Colecciones y en el Mapa Museístico de la Comunidad de Madrid y, en su caso, a la declaración de interés regional para su posterior integración en el Sistema Regional de Museos.

Tanto el Registro de Museos y Colecciones como el Sistema Regional de Museos contarán con el asesoramiento y apoyo de la Comisión Regional de Museos, creada por Decreto 19/2001, de 8 de febrero, órgano consultivo en materia de planificación, desarrollo y difusión de la política museística del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y por la Comisión Sectorial de Museos y Colecciones, constituida el día 4 de diciembre del pasado año en el seno del Consejo de Cultura, como foro de participación ciudadana del ámbito museístico para asistir y asesorar a la Comunidad de Madrid en cuestiones relacionadas con esta materia.

————— **PE-1008/2002 RGEF.3541** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos, ayudas y subvenciones que ha prestado o tiene previsto

prestar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, a la Asociación de Malabaristas.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes ha concedido a la Asociación de Malabaristas durante el año 2002 dos subvenciones, una por importe de 7.200,00 euros para la realización de Noches de Cabaret y otra por importe de 6.000,00 euros para la formación de profesionales de circo. Ambas subvenciones se harán efectivas una vez justificadas según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las respectivas convocatorias de ayudas.

————— **PE-1041/2002 RGEF.3626** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades didácticas y divulgativas que han realizado o tiene previsto realizar los museos adscritos a la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, especificando dichas actividades.

RESPUESTA

Durante el año 2002 el Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares cuenta con una programación de talleres infantiles y juveniles que se está llevando a cabo en la sala polifuncional del Museo con una gran demanda por parte de las instituciones educativas (de lunes a viernes) y de los particulares (los fines de semana).

Este programa de talleres es el siguiente:

- Febrero: Carnavales.- A través de las

narraciones de personajes cervantinos, como Cipión y Berganza, los alumnos confeccionan sombreros de época usados en carnaval.

- Abril: Semana del Libro.- Un cuentacuentos narra episodios caballerescos de Don Quijote y los alumnos los ilustran mediante acuarelas o grabados, según su edad.

- Mayo: Día Internacional del Museo.- Conocimiento e interpretación de la música del Siglo de Oro, elaboración de un salterio.

- Octubre: Semana Cervantina.- Está prevista la realización de un gran mosaico con retratos del Siglo del Oro cuyo hilo conductor será la fiesta por la celebración del bautismo de Cervantes.

- Diciembre: Navidad.- El taller se centrará en los juegos y juguetes del Siglo de Oro, a través de relatos de picaresca de esta época.

Paralelamente, existe un proyecto denominado Semana del Gusto relacionado con la alimentación y los museos que se celebraría en el Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares a finales de octubre, por la especial relevancia y relación de sus contenidos (la alimentación en el Siglo de Oro, a través de las salas cocina y sala aderezada para comer) con el tema.

El museo ha cedido además su sala de actos para los siguientes eventos:

- Presentación del libro La ideología y el humanismo de Cervantes, de Luis Laroque:

9 de abril.

- Presentación de la programación teatral Clásicos en Alcalá: 19 de junio.

- Presentación de la obra Historias de un soldado: 27 de junio.

Por otra parte, el Museo Arqueológico Regional de Alcalá de Henares ha realizado o tiene previsto realizar las siguientes actividades: exposiciones temporales de temática arqueológica:

- Vida y muerte en Arroyo Culebro: del 4 de diciembre de 2001 al 31 de marzo de 2002, sobre el yacimiento de la Edad del Hierro en Leganés.

- Bifaces y Elefantes: 27 de septiembre de 2002 al 5 de enero de 2003, una revisión y puesta al día de las investigaciones sobre los primeros asentamientos humanos en la Comunidad de Madrid desde sus orígenes en el siglo XIX.

Se han organizado los siguientes cursos de formación permanente para arqueólogos:

- La arqueozoología como ciencia interdisciplinar: 10, 17 y 24 de enero.

- La cerámica romana: 9, 16, 22 de mayo.

Al igual que el Museo Casa Natal de Cervantes, el Museo Arqueológico Regional ha cedido algunos de sus espacios, como el claustro o el auditorio, a otras instituciones para la realización de:

- Asamblea de la red de Teatros de la Comunidad de Madrid: 21 de marzo de 2002.

- Presentación de diversas obras del festival Clásicos en Alcalá: La noche oscura, el 21 de junio, El elixir de amor, el 23 de junio, El Barbero de Sevilla, el 25 de junio y El Buscón" el 27 de junio.

- Ciclo de cine alternativo sobre Shakespeare titulado Otras miradas sobre Shakespeare, los días 22, 24, 26 y 28 de junio.

- Teatro infantil en el patio entre el 25 y el 29 de agosto.

- Reunión de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, que se celebrará el 11 de septiembre.

Además, el museo participa en la II Semana de la Ciencia de la Comunidad de Madrid el próximo mes de noviembre, con tres actividades:

- Jornadas de puertas abiertas y visitas guiadas: 5, 7, 12 y 14 de noviembre.

- Talleres didácticos: Sobrevivir en la Edad de Piedra: 10 y 17 de noviembre.

- Visita guiada a la exposición temporal Bifaces y Elefantes: 5, 7, 12, 14 de noviembre.

————— **PE-1064/2002 RGE.P.3652** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo, durante la presente Legislatura, alguna actuación de restauración en el Retablo Barroco del Convento de las Carmelitas del Corpus Christi, que se encuentra ubicado en el municipio de Alcalá de Henares.

RESPUESTA

En las propuestas técnicas realizadas para conformar definitivamente la programación de restauraciones del ejercicio 2002, no se contempla ninguna actuación en el retablo barroco del Convento de las Carmelitas del Corpus Christi, en Alcalá de Henares.

No obstante, actualmente se están restaurando cinco obras del conjunto de ocho escenas carmelitanas, obra de Ángel Nardi y su círculo, que cubren los medios puntos y los lunetos del coro bajo del mismo convento.

————— **PE-1117/2002 RGE.P.3807** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo, por si misma o en coordinación con otras administraciones, alguna actuación para restaurar y proteger adecuadamente los frescos del siglo XVIII que se encuentran en el Museo del Monasterio de la Encarnación, edificio que data del siglo XVII.

RESPUESTA

El Monasterio de la Encarnación pertenece a Patrimonio Nacional. La competencia sobre su protección y restauración corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

————— **PE-1122/2002 RGEP.3812** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de Ayudantes de Museo que están adscritos a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas a fecha 25 de julio de 2002, especificando el museo o servicio en el que ejercen sus funciones.

RESPUESTA

Actualmente no hay ningún Ayudante de Museos en ningún museo o servicio adscrito a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, pero está previsto para este año la incorporación de un Ayudante de Museos en el Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid de Alcalá de Henares, cuyo destino será el Departamento de Conservación e Investigación, y cuya alta apareció publicada en el BOCM el 29 de mayo de 2002.

————— **PE-1135/2002 RGEP.3826** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar, durante el año 2002, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) con la finalidad de recuperar el Patrimonio Arquitectónico Agrario de los municipios de la Sierra Norte, especificando el calendario y la dotación presupuestaria que ha realizado o tiene previsto realizar.

RESPUESTA

Mediante la Orden, de 6 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se establecen subvenciones a Corporaciones Locales para la recuperación del patrimonio arquitectónico agrario en la Sierra Norte de Madrid, para el año 2002, (BOCM n° 35, de 11 de febrero) se ha puesto en marcha una línea de ayudas cuyo objeto es el de velar por la pervivencia de la cultura agraria serrana en sus manifestaciones constructivas.

Estas ayudas, cuyos beneficiarios son los Ayuntamientos de la Sierra Norte, están previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (PDR), aprobado por Decisión (CE) n° 2673, de 15 de septiembre de 2000. Cuentan por tanto con una cofinanciación del 40% a cargo del FEOGA-Sección Garantía.

En el ejercicio 2002 se han concedido ayudas a 11 ayuntamientos para la ejecución de 16 proyectos destinados a la recuperación y protección de distintos bienes propiedad del ayuntamiento o del común de los vecinos.

Las subvenciones suman 209.967,87 euros (el 99,82 % del crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria).

La tipología de actuaciones es variada y afecta a la recuperación y protección de: antiguos potros de herrar, fraguas, reloj de sol, corral de toril y corte ganadera. En la mayor parte de los casos la actuación de recuperación se completa con el acondicionamiento del entorno donde se encuentra el bien.

El plazo previsto en la convocatoria para la finalización de las obras y envío de justificación acreditativa de la inversión acaba el 31 de octubre

de 2002.

———— **PE-1137/2002 RGEP.3828** ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de facilitar la accesibilidad de personas ciegas y con deficiencias audiovisuales al Museo Casa Natal de Cervantes, que se ubica en el municipio de Alcalá de Henares.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes firmó un convenio de colaboración en octubre de 2000 con la ONCE destinado a facilitar la accesibilidad a los museos de titularidad autonómica a las personas ciegas y con deficiencias visuales, ya que los museos desempeñan un importante papel en el ocio y en el aprendizaje, tanto formal como informal, de las personas con deficiencias visuales, y las adaptaciones que sobre sus instalaciones y colección se realicen, tomando como referencia a este colectivo, mejoran la actividad cultural de la sociedad en general.

El pasado 18 de mayo, y para conmemorar el Día Internacional del Museo, entre los eventos que tuvieron lugar en el Museo, se iniciaron las actuaciones encaminadas a adaptar la visita al colectivo de personas ciegas o con deficiencias visuales al editarse un folleto con los contenidos del museo en lenguaje braille y al realizarse carteles con el nombre de todas las salas del museo en este lenguaje.

El 7 de octubre tendrá lugar en el museo un curso de formación para el personal del museo

impartido por responsables de la ONCE para poder atender las visitas de este colectivo de personas.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— **PNL-43/2002 RGEP.2835** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 43/02 RGEP.2835, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a adoptar, en el plazo de seis meses, la creación de un único organismo que dirija, gestione y coordine los servicios de atención a las urgencias extrahospitalarias y emergencias sanitarias en la Comunidad de Madrid integrador de los actuales, así como a denunciar el convenio suscrito entre los distintos organismos que prestan estos servicios, adoptando las medidas necesarias para garantizar, en su caso, la finalización de los proyectos que pudiera haber en marcha.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— **PNL-50/2002 RGEP.3192** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 50/2002 RGEP.3192, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que asuma el compromiso de realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar que

el Museo del Ejército se traslade fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid; así como, instar al Gobierno a que inste al Gobierno de la Nación a proceder a la apertura inmediata de las salas, actualmente cerradas, que impiden a muchos ciudadanos madrileños contemplar piezas y colecciones de indudable interés, y a que, en el plazo más breve posible, elabore un proyecto para la ubicación del Museo del Ejército en alguno de los espacios de tradición histórica que se hallan actualmente disponibles en Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, RELATIVO A LOS EFECTOS, EN LA ASAMBLEA DE MADRID, DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 5/2002, DE 27 DE JUNIO, SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, respecto de los efectos, en la Asamblea de Madrid, de la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Extender la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, en los edificios que integran la Sede de la Asamblea de Madrid.

Segundo.- Considerando lo anterior, no se autorizará el consumo de tabaco en los siguientes espacios:

- Hemiciclo.
- Salas de Comisiones y lugares donde se celebren actos parlamentarios.
- Sala de Exposiciones.
- Salón de Actos.
- Sala de Prensa.
- Oficinas destinadas a la atención directa al público.
- Sala de lectura de la Biblioteca.
- Áreas laborales en las que trabajen mujeres embarazadas o con riesgo de salud de un trabajador.
- Depósitos de Biblioteca, Archivo y Publicaciones y lugares donde se almacene material inflamable.
- Zonas de comedor y cafetería no autorizadas para fumadores.
- Ascensores y elevadores.
- Salas de maquinarias.

- Áreas de maquinarias e instalaciones.
- Garajes.
- Almacenes de alimentos.
- Dependencias donde se preparen o manipulen alimentos.

Tercero.- Las zonas indicadas en el apartado anterior serán señalizadas de forma visible y conveniente.

Cuarto.- En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de la Asamblea y en el Régimen Disciplinario de la Función Pública.

Quinto.- La presente propuesta se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Régimen Interior, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.4407/2002, de la Comisión de Educación, por el que se procede a la cobertura de la vacante en la Secretaría de la Comisión por el Ilmo. Sr. Diputado D. Antonio San Vicente Sancho, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Tomás Casado González.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES —

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.4410/2002, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la sustitución del Ilmo. Sr. Diputado D. José Cabrera Orellana por el Ilmo Sr. Diputado D. José Luis Narros Manzanero, como Portavoz en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **ACUERDO DE LA MESA DE LA
ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, ha tomado conocimiento del escrito RGE.4433/2002, de la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se procede a la cobertura de la vacante en la Presidencia de la Comisión por el Ilmo. Sr.

Diputado D. José Cabrera Orellana, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución del Ilmo. Sr. Diputado D. Luis María Huete Morillo.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.			112,39 €

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2002,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2002.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----